



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LO-50-GYR-050GYR119-T-56-2026

Objeto de la convocatoria: "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADECUACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN OAXACA, OAXACA".

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **01 de septiembre de 2026**, derivado de los diferimientos al fallo de fechas 25 de agosto de 2026 y 28 de agosto de 2026, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del IMSS, a través de la División de Procesos de Contratación, emite el presente fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Ley) y 68 de su Reglamento, numeral 7.1.4.2.1 viñeta 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, se hace constar el resultado de la Evaluación realizada por la convocante:

En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones que se llevó a cabo el **11 de agosto de 2026**, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hizo constar en el acta correspondiente, que se recibieron, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del fallo del presente procedimiento de contratación, las propositiones de los siguientes licitantes:

Nº	LICITANTE
1	ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.
2	AGNI CONSTRUCCIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.
3	AUDINGMEX, S.A. DE C.V.
4	CONSTRUIDEAS INNOVACIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.
5	En participación conjunta: - CONSULTORÍA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. - PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
6	En participación conjunta: - COORDINADORA Y DESARROLLADORA P&O, S.A. DE C.V. - BASA INGENIERÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.



7	CURRIE & BROWN MÉXICO, S.A. DE C.V.
8	DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.
9	DM CONSULTORÍA Y PROYECTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
10	EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.
11	En participación conjunta: - GROPLUS SERVICIOS, S.A. DE C.V. - CONSORCIO MANUFACTURERO MEXICANO, S.A. DE C.V.
12	GRUPO CONSTRUCTOR DOLMEN, S.A. DE C.V.
13	En participación conjunta: - GRUPO CONSULTOR DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V. - GRUPO DE DISEÑO, PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.
14	En participación conjunta: - GRUPO COPRIS, S.A. DE C.V. - DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA I.C.G, S.A. DE C.V.
15	GRUPO PROMOTOR ARIES, S.A. DE C.V.
16	En participación conjunta: - ITZAMATUL-HA, S.A. DE C.V. - MARCARSO, S.A. DE C.V.
17	En participación conjunta: - MEXTYPSA, S.A. DE C.V. - TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. - CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA S.A. DE C.V.
18	En participación conjunta: - NAVARRO Y CAL Y MAYOR ASOCIADOS, S.A. DE C.V. - HH & ASOCIADOS CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.
19	PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CONSULTORÍA, S.C. DE R.L.
20	SERVICIOS Y ASESORÍAS MÉRIDA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
21	SUPERVISIÓN COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.
22	SUPERVISORES TÉCNICOS S.A. DE C.V.
23	En participación conjunta: - SUPYPROYECTOS, S.A. DE C.V. - MULTY-SERVICIOS M&M DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN, INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación de **PUNTOS O PORCENTAJES** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la Convocatoria respectiva.

En virtud de lo anterior, se describe el resultado de la evaluación de cada proposición, expresando todas las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla:

LICITANTE: ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	8.15
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	5.40
		No Acredita		
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	Los 2 Aux. de Supervisor de Obra Civil, Albañilerías, Acabados y Obras Exteriores, el Supervisor de Instalaciones de Aire Acondicionado, el Supervisor de Instalación Eléctrica Mecánica, el Supervisor de Telecomunicaciones, el Supervisor de Gases Medicinales, y el Especialista en Ingeniería de Costos, no acreditan la experiencia mínima solicitada en haber realizado trabajos en el sector público privado en obras con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación , toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.a Formato mediante el cual se demuestra la información académica y laboral del personal solicitado" integrados a su proposición; las personas propuestas no cumplen con los años mínimos solicitados. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Primero "Experiencia en trabajos de la misma	2.70	0.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
		naturaleza", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.		
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	No Acredita El Superintendente de Supervisión, el Supervisor de Obra Civil, Albañilerías y Obras Exteriores, 1 Aux. de Supervisor de Obra Civil, Albañilerías y Obras Exteriores, el Supervisor de Instalaciones, el Supervisor de Instalaciones de Aire Acondicionado, el Supervisor de Gases Medicinales, el Responsable de la Brigada de Topografía, y el Supervisor en Seguridad e Higiene en Obra, no acreditan el dominio de herramientas mínimo solicitado, toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.d Constancias con las que acredite el "Dominio de Herramientas" " integrados a su proposición; el personal antes mencionado, no presenta constancias de alguno de los softwares solicitados en la Licitación. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Tercero "Dominio de Herramientas", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.	0.90	0.00
b)	Capacidad de recursos económicos	Con fundamento en lo establecido en la convocatoria del presente procedimiento de contratación se efectuó la verificación de la capacidad financiera del licitante. El licitante que participa presentó la documentación solicitada en el numeral T-8 de la convocatoria. No obstante, se asignan 0.00 puntos toda vez que el licitante no presentó los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, con cifras de corte al 31 de mayo, como se solicitó en la convocatoria.	0.00	0.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.	0.25	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita	0.25	0.25
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	8.85
a)	Experiencia	Acredita Parcialmente	8.00	5.52
		Presenta 7 contratos de los cuales con 1 acredita la experiencia de 2.76 años en trabajos correspondientes, el resto son de hace más de 10 años, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
b)	Especialidad	Acredita Parcialmente	10.00	3.33
		Presenta 7 contratos de los cuales con 1 acredita la especialidad en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	5.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	No Acredita	6.00	0.00
		Debido a que en la metodología para la prestación del servicio no considera la totalidad de acciones y/o actividades correspondientes (No indica la forma de presentación de los resultados), que se establecen de manera enunciativa mas no limitativa los cuales permitan valorar la logística y estrategia para la ejecución de los trabajos, por lo que no se le asigna puntos.		
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	No Acredita	1.00	0.00
		En el organigrama, presenta a otra persona como Supervisor de Telecomunicaciones, distinta a la presentada en el Anexo T-5.a, por lo que no se le asigna puntos.		
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	0.00
a)	Cumplimiento de Contratos	No Acredita	10.00	0.00
		Presenta 7 contratos de los cuales con 0 acredita el cumplimiento de contratos en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	22.00
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **22.00 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.



El resultado de la evaluación económica por parte de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-3. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

El Licitante no cumple, debido a que de la revisión y análisis del cálculo del FASAR presentado, se detectó que el licitante omite el uso de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente (\$117.31), en su lugar emplea el Salario Mínimo (\$315.04).

Lo anterior se contrapone a lo estipulado en las precisiones otorgadas en la Continuación de la Primer Junta de Aclaraciones por la División de Costos y Precios Unitarios en el inciso C) que a la letra dice: "Los licitantes deberán considerar en el análisis, cálculo e integración del factor del salario real (anexo E-3), la Unidad de Medida de Actualización (UMA) vigente para el año 2026, cuyo valor diario es de \$117.31 pesos mexicanos."

De igual forma el licitante no toma de manera correcta los porcentajes correspondientes al rubro de "Cesantía y vejez" toda vez que toma porcentajes menores a los correspondientes; por lo tanto lo anterior omite dar cumplimiento a la precisión otorgada en la Continuación de la Primer Junta de Aclaraciones realizada por la División de Costos y Precios Unitarios en el inciso E) en el Acta Junta de Aclaraciones (Continuación), en la cual dice a la letra: "E) Los licitantes deberán considerar en el análisis, cálculo e integración del factor de salario real (anexo E-3), lo señalado en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2020."

E-5. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

El Licitante no cumple, debido a que omite presentar los campos correspondientes a Unidad, Cantidad, Precio Unitario e Importe.

Lo anterior contraviene lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, en el apartado E-5 "Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos", numeral 4.-, el cual señala textualmente: "Deberá considerar dentro del análisis de los costos indirectos lo estipulado en la reforma publicada en el DOF con fecha 16-04-2025 para el artículo 31, fracción XXX de la Ley". Además de que igualmente fue precisado en las aclaraciones generales otorgadas por la División de Costos y Precios Unitarios en la Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones, en el consecutivo 30 donde a la letra se expresa lo siguiente: "LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE, INDICANDO LOS RUBROS QUE CONFORMAN EL CÁLCULO DEL COSTO INDIRECTO, DEBIDAMENTE DESGLOSADOS CON EL NIVEL DE DETALLE NECESARIO QUE PERMITA IDENTIFICAR CLARAMENTE SU INTEGRACIÓN".

E-6. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

El Licitante no cumple debido a que el cálculo de financiamiento presentado por el licitante presenta diferencias entre el "Programa de Ejecución General de los Trabajos" y los importes mensuales propuestos para el cobro de estimaciones, además, los importes mostrados para cobro de estimaciones corresponden a Costos Directo + Costo Indirecto, sin tomar en cuenta el sobrecosto, situación que es incongruente.

El licitante propone una tasa de interés anual de 6.7458%; sin embargo, para el cálculo mensual aplica una metodología incorrecta al dividir dicha tasa entre 365 días y multiplicarla por un periodo de pago de 41 días, resultando en una tasa aplicable del 0.7577%. El procedimiento correcto para obtener la tasa mensual equivalente consiste en dividir la tasa anual (6.7458%) entre los 12 meses del año, lo que resulta en una tasa aplicable del 0.5621%. La alteración de esta fórmula distorsiona el factor de financiamiento sobrevaluando su importe y compromete la viabilidad financiera de la proposición.

Lo anterior hace caso omiso a lo estipulado en el inciso h) de las precisiones otorgadas en la Continuación de la Primer Junta de Aclaraciones por la División de Costos y Precios Unitarios que a la letra dice: "h) Se les reitera a los licitantes que el indicador económico que deben considerar en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (anexo E-6), debe ser una tasa de interés mensual."

El licitante no anexa el programa de erogaciones mensuales a costo directo para los subcontratos contemplados, los cuales representan un monto total de \$2,452,640.00. Esta falta de información imposibilita la verificación de la calendarización del gasto y la correcta trazabilidad del costo directo del proyecto.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), d), h), y n)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
- d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- h) Que el Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.
- n) Que el Licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, así como en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.**

LICITANTE: AGNI CONSTRUCCIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte



correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	9.05
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	6.30
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	No Acredita La totalidad de la plantilla, no acredita la experiencia mínima solicitada en haber realizado trabajos en el sector público privado en obras con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación, toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.a Formato mediante el cual se demuestra la información académica y laboral del personal solicitado" integrados a su proposición; las personas propuestas no cumplen con los años mínimos solicitados. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Primero "Experiencia en trabajos de la misma naturaleza", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.	2.70	0.00
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de recursos económicos	No acredita El licitante no presentó los Estados financieros dictaminados o no correspondientes al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, el comparativo de razones financieras básicas del ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026 y la cédula profesional del contador público que elaboró los Estados financieros correspondientes al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, como lo establece la convocatoria. Cabe destacar que la falta de presentación de la cédula profesional del contador público que elaboró los Estados financieros correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026 y el comparativo de razones financieras básicas del ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, son incumplimientos que no afectan la solvencia de la proposición en términos del artículo 38, párrafo V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	0.00	0.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
		Por otra parte, la falta de presentación de los Estados financieros dictaminados o no correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, como lo establece la convocatoria, imposibilita la determinación de la solvencia de la <u>proposición según lo establecido en la convocatoria en el numerales T-8.a.</u>		
c)	Participación de discapacitados	No Acredita No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.	0.25	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita	0.25	0.25
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	0.00
a)	Experiencia	No Acredita Presenta 4 contratos de los cuales con ninguno acredita la experiencia en trabajos correspondientes, por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido al no acreditar el año mínimo solicitado.	8.00	0.00
b)	Especialidad	No Acredita Presenta 4 contratos de los cuales con ninguno acredita la <u>especialidad</u> en trabajos correspondientes, por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido al no acreditar el año mínimo solicitado.	10.00	0.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	6.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	No Acredita Debido a que en la metodología para la prestación del servicio no considera la totalidad de acciones y/o actividades correspondientes (Solo indica el Procedimientos que propone para el desempeño de las actividades, y La forma de presentación de los resultados), que se establecen de manera enunciativa mas no limitativa los cuales permitan valorar la logística y estrategia para la ejecución de los trabajos, por lo que no se le asigna puntos.	6.00	0.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	0.00
a)		No Acredita	10.00	0.00



Rubros	Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
Cumplimiento de Contratos	Presenta 4 contratos de los cuales con ninguno acredita el cumplimiento en trabajos correspondientes, por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido al no acreditar el año mínimo solicitado.		
Total de puntos Eval. Técnica		60.00	15.05
Mínimo Requerido		45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **15.05 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

T-8 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

El licitante que participa presentó la documentación solicitada en el numeral T-8. de la convocatoria, incompleta.

De conformidad con el numeral V.1.2, 1 inciso b) de la convocatoria, se verificaron los estados financieros del licitante resultando lo siguiente:

El licitante no presentó los Estados financieros dictaminados o no correspondientes al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, el comparativo de razones financieras básicas del ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026 y la cédula profesional del contador público que elaboró los Estados financieros correspondientes al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, como lo establece la convocatoria.

Cabe destacar que la falta de presentación de la cédula profesional del contador público que elaboró los Estados financieros correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026 y el comparativo de razones financieras básicas del ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, son incumplimientos que no afectan la solvencia de la proposición en términos del artículo 38, párrafo V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, la falta de presentación de los Estados financieros dictaminados o no correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, como lo establece la convocatoria, imposibilita la determinación de la solvencia de la proposición según lo establecido en la convocatoria en el numerales T-8.a que a la letra señala:

T-8.a Estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales y el correspondiente al ejercicio actual.



Deberá integrar a su proposición los Estados financieros dictaminados o no de los ejercicios fiscales, relativos a los años 2024 y 2025 y el correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora.

Nota: Cuando el Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta su proposición será desechada.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos f) y h)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de **desechamiento** cuando:

- f) Que el Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta.
- h) Que el Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **AGNI CONSTRUCCIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

LICITANTE: AUDINGMEX, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que **sustentan** tal **determinación** de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	17.05
	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	6.30
a)	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	No Acredita	2.70	0.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
		La totalidad de la plantilla, no acredita la experiencia mínima solicitada en haber realizado trabajos en el sector público privado en obras con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación, toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.a Formato mediante el cual se demuestra la información académica y laboral del personal solicitado" integrados a su proposición; la Totalidad de la plantilla no tiene experiencia en trabajos de características y magnitud similar. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Primero "Experiencia en trabajos de la misma naturaleza", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.		
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de los recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.	0.25	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita	0.25	0.25
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	12.71
a)	Experiencia	Acredita Parcialmente Presenta 5 contratos de los cuales con 3 acredita la experiencia de 1.35 años en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.	8.00	2.71



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	11.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	No Acredita	1.00	0.00
		No integra al total de la plantilla solicitada en su organigrama (Supervisor Especialista en Estructuras), por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	6.67
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita Parcialmente	10.00	6.67
		Presenta 5 contratos de los cuales con 2 acredita el cumplimiento de contratos en trabajos correspondientes, presenta 2 actas entrega y 2 finiquitos, con los cuales acredita el cumplimiento de 2 contratos, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	47.43
Mínimo Requerido			45.00	

No obstante que el Licitante obtuvo la cantidad de **47.43 puntos** se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que presentó los **INCUMPLIMIENTOS** siguientes:

El resultado de la evaluación económica por parte de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-16.- PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO.

El licitante no cumple debido a que las erogaciones presentadas en el Programa de la Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo no guardan congruencia con las erogaciones establecidas en el Programa de Ejecución General de los Trabajos, de conformidad con lo solicitado en el numeral IV.3. inciso E-16 de la convocatoria a la licitación.

Toda vez que el licitante dentro de su anexo (18 E16.pdf; FOLIOS 142-148) presenta un excedente de erogaciones en el personal técnico 10.- Supervisor de Gases Medicinales y 11.- Responsable de la Brigada de Topografía completa (FOLIO 146). Dado a que este mismo personal profesional técnico ya fue programado y presupuestado en el anexo E-14 Programa de la utilización de la mano de obra (personal) (16 E14.pdf, FOLIO 126-131), la inclusión de este personal profesional técnico constituye una duplicidad de costos.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **inciso m)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de **desechamiento** cuando:

m) Que el Licitante duplique el costo del personal en su plantilla técnica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **AUDINGMEX, S.A. DE C.V.**

LICITANTE: CONSTRUIDEAS INNOVACIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	19.75
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	9.00
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	Acredita	2.70	2.70



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de los recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita	0.25	0.25
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	13.63
a)	Experiencia	Acredita Parcialmente	8.00	6.96
		Presenta 4 contratos de los cuales con 2 acredita la experiencia de 3.48 años en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
b)	Especialidad	Acredita Parcialmente	10.00	6.67
		Presenta 4 contratos de los cuales con 2 acredita la especialidad en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	6.67
a)		No Acredita	10.00	6.67

Rubros	Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
Cumplimiento de Contratos	Presenta 4 contratos de los cuales con 2 acredita el cumplimiento de contratos en trabajos correspondientes, ya que presenta 1 acta entrega y 1 finiquito, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
Total de puntos Eval. Técnica		60.00	52.05
Mínimo Requerido		45.00	

No obstante que el Licitante obtuvo la cantidad de **52.05 puntos** se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que presentó los **INCUMPLIMIENTOS** siguientes:

El resultado de la evaluación económica por parte de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E.1. ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

El Licitante no cumple debido a que, para el cálculo e integración de los Precios Unitarios, no considera dentro de los Costos Directos, los porcentajes de Equipo de Seguridad y de Herramienta menor, lo cual se contrapone a lo indicado en la Sección II "DEL COSTO DIRECTO", artículos 207 y 209 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior afecta el importe total del precio unitario y en consecuencia el Importe Total de la Propuesta.

E-11. RESUMEN POR PARTIDAS.

El Licitante no cumple debido a que presenta en la propuesta un importe que rebasa el presupuesto estimado para la ejecución de los trabajos, esto acorde al Presupuesto otorgado mediante la Investigación de Mercado asociada al actual procedimiento de contratación.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos i) y u)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- i) Que el Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.
- u) Cuando el monto de la proposición presentada rebase el recurso económico determinado por la Convocante y no sea factible pagarlo.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **CONSTRUIDEAS INNOVACIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.**

LICITANTE: En participación conjunta: CONSULTORÍA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. y PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	16.84
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	6.30
		No Acredita		
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	El Superintendente de Supervisión, no acredita la experiencia mínima solicitada en haber realizado trabajos en el sector público privado en obras con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación, toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.a Formato mediante el cual se demuestra la información académica y laboral del personal solicitado" integrados a su proposición; el Superintendente de Supervisión, no presenta experiencia en el cargo propuesto.	2.70	0.00
		Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Primero "Experiencia en trabajos de la misma naturaleza", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.		
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de los recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita		
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.	0.25	0.00

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita Parcialmente	0.25	0.04
		Presentan manifiesto de subcontratación de MIPYMES y presenta la información de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.		
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	10.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita	10.00	10.00
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	56.84



Rubros	Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
	Mínimo Requerido	45.00	

No obstante que el Licitante obtuvo la cantidad de **56.84 puntos** se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que presentó los **INCUMPLIMIENTOS** siguientes:

El resultado de la evaluación de la Documentación Distinta a la Técnica y a la Económica por parte de la División de Seguimiento y Atención a Auditorías, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

L-11. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

El Licitante No Cumple, toda vez que las personas morales agrupadas **no adjuntaron a su propuesta el Convenio de participación conjunta**, incumpliendo con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 36, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 47 de su Reglamento, así como con lo requerido en el Numeral IV. L-11 de la Convocatoria.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **inciso e)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

e) El Licitante no entregue cualquiera de los documentos, anexos, escritos y/o manifestaciones bajo protesta de decir verdad; así como que omita indicar los datos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación y que **atienden** el cumplimiento de la Ley y su Reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública; en particular por cuanto hace a los siguientes:

(...)

L-11. En su caso la ausencia del Convenio de Participación Conjunta, o bien, cuando incumpla con algún requisito establecido en los Artículos 36, párrafo tercero de la Ley, así como 47, fracción II del Reglamento.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **En participación conjunta: CONSULTORÍA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. y PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**

LICITANTE: En participación conjunta: COORDINADORA Y DESARROLLADORA P&O, S.A. DE C.V. y BASA INGENIERÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte



correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	9.05
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	6.30
		No Acredita		
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	El Superintendente de Supervisión, no acredita la experiencia mínima solicitada en haber realizado trabajos en el sector público privado en obras con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación , toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.a Formato mediante el cual se demuestra la información académica y laboral del personal solicitado" integrados a su proposición; el Superintendente solo acredita 3 años y 3 meses en trabajos de características similares.	2.70	0.00
		Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Primero "Experiencia en trabajos de la misma naturaleza", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.		
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de los recursos económicos	No acredita		
		El licitante que participa de forma conjunta presentó la documentación solicitada en el numeral T-8. de la convocatoria, incompleta. * La empresa COORDINADORA Y DESARROLLADORA P&O, S.A. DE C.V. no presentó el comparativo de razones financieras básicas correspondiente al ejercicio actual 2026, conforme al formato referente que se entrega, con cifras de corte al 31 de Mayo como se solicitó en la convocatoria y la Cédula Profesional del Contador Público que elabora los Estados Financieros dictaminados o no del ejercicio fiscal 2026, con cifras de corte al 31 de Mayo. * La empresa BASA INGENIERÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. no presentó el comparativo de razones financieras básicas correspondiente al	8.00	0.00

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
		ejercicio actual 2026, conforme al formato referente que se entrega, con cifras de corte al 31 de Mayo como se solicitó en la convocatoria y la Cédula Profesional del Contador Público que elabora los Estados Financieros dictaminados o no del ejercicio fiscal 2026, con cifras de corte al 31 de Mayo. Cabe destacar que la falta de los documentos antes mencionados, son incumplimientos que no afectan la solvencia de la proposición en términos del artículo 38, párrafo V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No obstante, se asignan 0.00 puntos toda vez que el licitante no presentó los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, con cifras de corte al 31 de mayo, como se solicitó en la convocatoria.		
c)	Participación de discapacitados	No Acredita No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.	0.25	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita	0.25	0.25
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	10.00

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita	10.00	10.00
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	49.05
Mínimo Requerido			45.00	

No obstante que el Licitante obtuvo la cantidad de **49.05 puntos** se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que presentó los **INCUMPLIMIENTOS** siguientes:

El resultado de la evaluación económica por parte de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-1. ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

El licitante no cumple debido a que, al verificar el cálculo del documento E-1 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO se detectó que en el cálculo del sobrecosto de todos y cada uno de los precios unitarios, específicamente en la operación aritmética de multiplicar el Cargo Adicional perteneciente al SABG por el SUBTOTAL 3, el resultado no coincide con el resultado que debería obtenerse con el porcentaje fijo de 0.5025%, lo cual afecta el porcentaje mostrado en todas y cada una de las tarjetas de precios unitarios, generando así un problema en la estructura económica de la propuesta y afectando la solvencia de la misma.

E-6. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

El licitante no cumple debido a que, al verificar el cálculo final del documento del Anexo E-6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO coloca un porcentaje de 0.0000%, debiendo colocar un porcentaje de 0.0799% esto se contrapone a lo indicado en el Apartado E-6 de la Convocatoria; numeral 8, donde a la letra se expresa lo siguiente: "8. El porcentaje final obtenido del análisis de financiamiento, será el que utilizará en el documento "Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo", debiendo considerar, que si conforme al procedimiento establecido en el presente procedimiento de contratación, el porcentaje del costo de financiamiento determinado resulta negativo, se tiene un costo de financiamiento, y por lo tanto se debe trasladar al análisis de precio unitario con signo positivo; en caso contrario, si el costo de financiamiento determinado resulta positivo, se debe trasladar al análisis de precio unitario con signo negativo".

Además, el licitante considera durante el cálculo del porcentaje del Costo por Financiamiento, un importe diferente de Costo Directo al expresado en el anexo E-2 Listado de Insumos de la presente propuesta, situación que afecta el mencionado cálculo.

E-7. UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.

El licitante no cumple debido a que, considera durante el cálculo del porcentaje de Utilidad, un importe diferente de Costo Directo al expresado en el anexo E-2 Listado de Insumos de la presente propuesta, situación que afecta el mencionado cálculo.

E-8. ANÁLISIS DE CARGOS ADICIONALES.

El licitante no cumple debido a que, considera durante el cálculo del porcentaje de los Cargos Adicionales, un importe diferente de Costo Directo al expresado en el anexo E-2 Listado de Insumos de la presente propuesta, situación que afecta el mencionado cálculo.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos i), n) y s)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- i) Que el Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.
- n) Que el Licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, así como en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica
- s) Que Incluya cargos y conceptos indebidos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **En participación conjunta: COORDINADORA Y DESARROLLADORA P&O, S.A. DE C.V. y BASA INGENIERÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.**

LICITANTE: CURRIE & BROWN MÉXICO, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	6.31
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	3.60
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	Acredita	2.70	2.70



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	No Acredita		
		El Superintendente de Supervisión propuesto, no acredita la competencia o habilidad en el sector público privado en obras con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación , toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.a Formato mediante el cual se demuestra la información académica y laboral del personal solicitado" integrados a su proposición; la persona propuesta es Ingeniero en Mecatrónica. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Segundo "Competencia o habilidad en el trabajo", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.	5.40	0.00
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de los recursos económicos	No Acredita		
		El licitante que participa presentó la documentación solicitada en el numeral T-8. de la convocatoria, incompleta. De conformidad con el numeral V.1.2, 1 inciso b) de la convocatoria, se verificaron los estados financieros del licitante resultando lo siguiente: La empresa CURRIE & BROWN MÉXICO, S.A. DE C.V. no presentó el Estado de Resultados dictaminado correspondiente al ejercicio actual (2026), suscritos por el Contador Público que los elabora, con cifras de corte al 31 de mayo de 2026 como se solicitó en la convocatoria, el licitante indica que corresponde únicamente al mes de mayo 2026.	8.00	0.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.	0.25	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita Parcialmente Presentan manifiesto de subcontratación de MIPYMES y presenta la información de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.	0.25	0.21
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	10.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita	10.00	10.00
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	46.31
Mínimo Requerido			45.00	

No obstante que el Licitante obtuvo la cantidad de **46.31 puntos** se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que presentó los **INCUMPLIMIENTOS** siguientes:

T-8 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

El licitante que participa presentó la documentación solicitada en el numeral T-8. de la convocatoria, incompleta.

De conformidad con el numeral V.1.2, 1 inciso b) de la convocatoria, se verificaron los estados financieros del licitante resultando lo siguiente:

La empresa CURRIE & BROWN MÉXICO, S.A. DE C.V. no presentó el Estado de Resultados dictaminado correspondiente al ejercicio actual (2026), suscritos por el Contador Público que los elabora, con cifras

de corte al 31 de mayo de 2026 como se solicitó en la convocatoria, el licitante indica que corresponde únicamente al mes de mayo 2026.

Por lo anterior, el licitante incumple con lo establecido en la convocatoria en el numeral T-8.a que a la letra señala:

T-8.a Estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales y el correspondiente al ejercicio actual.

Deberá integrar a su proposición los Estados financieros dictaminados o no de los ejercicios fiscales, relativos a los años 2024 y 2025 y el correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora.

Nota: Cuando el Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta su proposición será desechada.

El resultado de la evaluación económica por parte de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-6. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

El Licitante no cumple debido a que, dentro de su cálculo de porcentaje de financiamiento (12.pdf; FOLIOS 079-080), presenta una inconsistencia aritmética entre el monto total mensual del Costo Directo y los importes presentados y programados en sus anexos E-2, E-13, E-14 y E-15 *Listado de Insumos que intervienen en la integración de la proposición, Programas de erogaciones a costo directo de los materiales, mano de obra y equipos científicos e informáticos* (4.pdf, 22.pdf, 16.pdf, 17.pdf; FOLIOS 046-050, 126-129, 108-109 y 110-111). Esta falta de congruencia afecta la determinación de los egresos de la obra, contraviniendo los artículos 214 y 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. De igual forma, incumple lo establecido en el Acta de la Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 23 de Julio de 2026, en específico a las recomendaciones, aclaraciones y precisiones a los aspectos contenidos en la licitación del IMSS numeral 3 inciso J y a la respuesta dada al consecutivo No. 036 formulado por la empresa EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. de C.V., en donde se le indica a los licitantes que deberán de considerar la elaboración del Financiamiento conforme a las bases de la convocatoria y al artículo 216 de la RLOPSRM.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos d), f) y n)**, de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:



d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado

f) Que el Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta.

n) Que el Licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, así como en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica."

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **En participación conjunta: LICITANTE: CURRIE & BROWN MÉXICO, S.A. DE C.V.**

LICITANTE: DM CONSULTORÍA Y PROYECTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	8.15
	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	5.40
a)	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	No Acredita	2.70	0.00
		El Superintendente de Supervisión, El Supervisor de Obra Civil, Albañilerías, Acabados y Obras Exteriores, los 2 Aux. de Supervisor de Obra Civil, Albañilerías, Acabados y Obras Exteriores, el Supervisor de Instalación Hidráulica y Sanitaria, el Supervisor de Gases Medicinales, y el Responsable de la Brigada de Topografía, no acreditan la experiencia mínima solicitada en haber realizado trabajos en el sector público privado en obras con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación, toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.a Formato mediante el cual se demuestra la información académica y laboral del personal solicitado" integrados a su proposición; el documento presentado es ilegible Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Primero "Experiencia en trabajos de la misma		



Rubros	Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
	naturaleza", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.		
Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
Tercero. Dominio de herramientas	No Acredita		
	El Supervisor en Seguridad e Higiene en Obra, y el Especialista de Control Documental y Normatividad e Integración de Expediente Administrativo, no acreditan el dominio de herramientas mínimo solicitado, toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.d Constancias con las que acredite el "Dominio de Herramientas"" integrados a su proposición; el personal antes mencionado, no presenta constancias de alguno de los softwares solicitados en la Licitación. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Tercero "Dominio de Herramientas", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.	0.90	0.00
b) Capacidad de los recursos económicos	No Acredita El licitante que participa presentó la documentación solicitada en el numeral T-8 de la convocatoria, incompleta. La empresa DM CONSULTORIA Y PROYECTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V. no presentó el Estado de Resultados dictaminado o no correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y del año actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, suscritos por el Contador Público que los elabora con cifras de corte como se solicitó en la convocatoria. La empresa entregó el Estado de Resultados de los ejercicios 2024, 2025 indicando que corresponden únicamente al mes de diciembre respectivamente y del año 2026 indicando que corresponde únicamente al mes de mayo. Por lo anterior, el licitante incumple con lo establecido en la convocatoria en el numeral T-8.a que a la letra señala: T-8.a Estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales y el correspondiente al ejercicio actual.	8.00	0.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
		Deberá integrar a su proposición los Estados financieros dictaminados o no de los ejercicios fiscales, relativos a los años 2024 y 2025 y el correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora.		
c)	Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita	0.25	0.25
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	10.39
a)	Experiencia	Acredita Parcialmente	8.00	3.72
		Presenta 6 contratos de los cuales con 2 acredita la experiencia de 1.86 años en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
b)	Especialidad	Acredita Parcialmente	10.00	6.67
		Presenta 6 contratos de los cuales con 2 acredita la especialidad en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	0.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
a)	Cumplimiento de Contratos	No Acredita	10.00	0.00
		Presenta 6 contratos de los cuales con ninguno acredita el cumplimiento de contratos en trabajos correspondientes, ya que no presenta actas o finiquitos, por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	30.54
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **30.54 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

T-8 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con el numeral V.1.2, 1 inciso b) de la convocatoria, se verificaron los estados financieros del licitante resultando lo siguiente:

El licitante que participa presentó la documentación solicitada en el numeral T-8 de la convocatoria, incompleta

La empresa DM CONSULTORIA Y PROYECTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V. no presentó el Estado de Resultados dictaminado o no correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y del año actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, suscritos por el Contador Público que los elabora con cifras de corte como se solicitó en la convocatoria. La empresa entregó el Estado de Resultados de los ejercicios 2024, 2025 indicando que corresponden únicamente al mes de diciembre respectivamente y del año 2026 indicando que corresponde únicamente al mes de mayo.

Por lo anterior, el licitante incumple con lo establecido en la convocatoria en el numeral T-8.a que a la letra señala:

T-8.a Estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales y el correspondiente al ejercicio actual.

Deberá integrar a su proposición los Estados financieros dictaminados o no de los ejercicios fiscales, relativos a los años 2024 y 2025 y el correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora.

Nota: Cuando el Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta su proposición será desechada.

El resultado de la evaluación económica por parte de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-1. ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

El Licitante no cumple debido a que, para el cálculo e integración de los Precios Unitarios, no considera dentro de los Costos Directos, los porcentajes de Equipo de Seguridad y de Herramienta menor, lo cual se contrapone a lo indicado en la Sección II "DEL COSTO DIRECTO", artículos 207 y 209 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior afecta el importe total del precio unitario y en consecuencia el Importe Total de la Propuesta.

E-3. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

El licitante no cumple debido a que el cálculo del "Excedente de tres UMA" y del "Porcentaje de cesantía en edad avanzada y vejez" únicamente aplicó las cuotas patronales, omitiendo considerar las cuotas obrero-patronales. Con ello, incumple con lo estipulado en la pregunta 15 del acta de la continuación de la primer junta de aclaraciones del 23 de julio de 2026 donde se expresa a la letra lo siguiente: "NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR EN EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.", así como con lo dispuesto en los artículos 15 y 168 de la Ley del Seguro Social.

El licitante incumple con las bases de la licitación, toda vez que para el cálculo del Factor de Salario Real ($Fsr = Ps(Tp/TI) + Tp/TI$) empleó 277 días realmente laborados (TI), cifra que inconsistentemente difiere del valor de 281 días obtenido en su propia integración de días pagados y laborados.

E-5. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

El licitante no cumple debido a que omite presentar los campos correspondientes a Unidad, Cantidad, Precio Unitario e Importe.

Lo anterior contraviene lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, en el apartado E-5 "Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos", numeral 4.-, el cual señala textualmente: "Deberá considerar dentro del análisis de los costos indirectos lo estipulado en la reforma publicada en el DOF con fecha 16-04-2025 para el artículo 31, fracción XXX de la Ley". Además de que igualmente fue precisado en las aclaraciones generales otorgadas por la División de Costos y Precios Unitarios en la Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones, en el consecutivo 30 donde a la letra se expresa lo siguiente: "LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE, INDICANDO LOS RUBROS QUE CONFORMAN EL CÁLCULO DEL COSTO INDIRECTO, DEBIDAMENTE DESGLOSADOS CON EL NIVEL DE DETALLE NECESARIO QUE PERMITA IDENTIFICAR CLARAMENTE SU INTEGRACIÓN".

E-6. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

El licitante no cumple debido a que, para el análisis aplica porcentajes variables de indirecto en el presente rubro, en los meses de febrero (14.27%), abril (14.92%), junio (20.94%), julio (15.06%) y noviembre (20.94) de

2027 y para los meses de marzo (21.17%), julio (14.05%) y noviembre (22.16%), lo cual es incorrecto debiendo considerar la obtenida en el E-5 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), d), f), h), i)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
- d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- f) Que el Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta.
- h) Que el Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.
- i) Que el Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **DM CONSULTORÍA Y PROYECTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**

LICITANTE: EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	17.01
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	6.30



Rubros	Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	No Acredita	2.70	0.00
	El Supervisor de Especialista en Estructuras, el Supervisor de Instalaciones, el Supervisor de Instalación Eléctrica Mecánica, el Supervisor de Telecomunicaciones, el Supervisor de Gases Medicinales y el Especialista de Control Documental y Normatividad e Integración de Expediente Administrativo, no acreditan la experiencia mínima solicitada en haber realizado trabajos en el sector público privado en obras con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación , toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.a Formato mediante el cual se demuestra la información académica y laboral del personal solicitado" integrados a su proposición; las personas propuestas no cumplen con los años mínimos solicitados.		
	Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Primero "Experiencia en trabajos de la misma naturaleza", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.		
Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b) Capacidad de los recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c) Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
	No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		
d) Subcontratación de MIPYMES	Acredita Parcialmente	0.25	0.21
	Presentan manifiesto de subcontratación de MIPYMES y presenta la información de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.		
e) Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.		18.00	18.00

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	10.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita	10.00	10.00
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	57.01
Mínimo Requerido			45.00	

No obstante que el Licitante obtuvo la cantidad de **57.01 puntos** se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que presentó los **INCUMPLIMIENTOS** siguientes:

T-5.C ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN.

El licitante propuso para el presente procedimiento de contratación al personal que ya se encuentra comprometido para prestar sus servicios en el **procedimiento de contratación No. LO-50-GYR-050GYR119-T-50-2026, que le fue adjudicado**. Con lo cual incumple lo señalado en el Acta de Continuación de Junta de Aclaraciones de fecha 23 de julio de 2026, donde se agregó como **causal de desechamiento**:

"w) Cuando el licitante proponga para el presente procedimiento de contratación el total o al menos un integrante del personal técnico y éste se encuentre comprometido para prestar sus servicios en otro contrato distinto que aún se encuentre en ejecución."

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **inciso w)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

w) Cuando el licitante proponga para el presente procedimiento de contratación el total o al **menos un** integrante del personal técnico y éste se encuentre comprometido para prestar sus servicios en otro contrato distinto que aún se encuentre en ejecución.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.**

**LICITANTE: En participación conjunta: GROPLUS SERVICIOS, S.A. DE C.V. y
CONSORCIO MANUFACTURERO MEXICANO, S.A. DE C.V.**

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	8.15
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	5.40
		No Acredita		
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	El Responsable de la Brigada de Topografía, no acredita la experiencia mínima solicitada en haber realizado trabajos en el sector público privado en obras con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación, toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.a Formato mediante el cual se demuestra la información académica y laboral del personal solicitado" integrados a su proposición; el Responsable de la Brigada de Topografía solo acredita 1.6 años en trabajos de características y magnitud similar. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Primero "Experiencia en trabajos de la misma naturaleza", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.	2.70	0.00
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40



Rubros	Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
Tercero. Dominio de herramientas	No Acredita		
	El Especialista en Programación y Control de Obra, y el Supervisor Especialista en Estructuras, no acreditan el dominio de herramientas mínimo solicitado, toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.d Constancias con las que acredite el "Dominio de Herramientas" integrados a su proposición; el personal antes mencionado, no presenta constancias de alguno de los softwares solicitados en la Licitación. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Tercero "Dominio de Herramientas", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.	0.90	0.00
b) Capacidad de los recursos económicos	No Acredita El licitante que participa de manera conjunta presentó la documentación solicitada en el numeral T-8. de la convocatoria, incompleta. El licitante GROPLUS SERVICIOS, S.A. DE C.V. no presentó la cédula profesional del contador público que elaboró los Estados financieros correspondiente a ejercicio 2025, así como el comparativo de razones financieras básicas de los ejercicios 2024 y 2025. Cabe destacar que la falta de estos documentos son incumplimientos que no afectan la solvencia de la proposición en términos del artículo 38, párrafo V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. De conformidad con el numeral V.1.2, 1 inciso b) de la convocatoria, se verificaron los estados financieros del licitante resultando lo siguiente: El licitante GROPLUS SERVICIOS, S.A. DE C.V. no presentó el Balance General dictaminado o no del ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026 y los Estados Financieros dictaminados o no del ejercicio 2025, suscritos por el Contador Público que los elabora como se solicita en la convocatoria. El licitante CONSORCIO MANUFACTURERO MEXICANO, S.A. DE C.V. no presentó los Estados de Resultados dictaminados o no de los ejercicios 2025 y el actual (2026) con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, suscritos por el Contador Público que los elabora, como lo establece la convocatoria. Además, el licitante CONSORCIO MANUFACTURERO MEXICANO, S.A. DE C.V. entrega el Balance General de los ejercicios 2024, 2025 y el actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, sin contar con un orden y estructura que permita fehacientemente su análisis, los importes están desorganizados lo que imposibilita relacionarlos con los diferentes conceptos que integran el balance.	8.00	0.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
c)	Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita	0.25	0.25
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	3.33
a)	Experiencia	No Acredita	8.00	0.00
		Presenta 4 contratos de los cuales con 1 acredita la experiencia de 0.49 años en trabajos correspondientes, por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido al no acreditar el año mínimo solicitado.		
b)	Especialidad	Acredita Parcialmente	10.00	3.33
		Presenta 4 contratos de los cuales con 1 acredita la especialidad en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	3.33
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita Parcialmente	10.00	3.33
		Presenta 4 contratos de los cuales con 1 acredita el cumplimiento de contratos en trabajos correspondientes, presenta 1 acta entrega, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	26.81
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **26.81 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

T-8 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

El licitante que participa de manera conjunta presentó la documentación solicitada en el numeral T-8. de la convocatoria, incompleta.

El licitante GROPLUS SERVICIOS, S.A. DE C.V. no presentó la cédula profesional del contador público que elaboró los Estados financieros correspondiente a ejercicio 2025, así como el comparativo de razones financieras básicas de los ejercicios 2024 y 2025.

Cabe destacar que la falta de estos documentos son incumplimientos que no afectan la solvencia de la proposición en términos del artículo 38, párrafo V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De conformidad con el numeral V.1.2, 1 inciso b) de la convocatoria, se verificaron los estados financieros del licitante resultando lo siguiente:

El licitante GROPLUS SERVICIOS, S.A. DE C.V. no presentó el Balance General dictaminado o no del ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026 y los Estados Financieros dictaminados o no del ejercicio 2025, suscritos por el Contador Público que los elabora como se solicita en la convocatoria.

El licitante CONSORCIO MANUFACTURERO MEXICANO, S.A. DE C.V. no presentó los Estados de Resultados dictaminados o no de los ejercicios 2025 y el actual (2026) con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, suscritos por el Contador Público que los elabora, como lo establece la convocatoria.

Además, el licitante CONSORCIO MANUFACTURERO MEXICANO, S.A. DE C.V. entrega el Balance General de los ejercicios 2024, 2025 y el actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, sin contar con un orden y estructura que permita fehacientemente su análisis, los importes están desorganizados lo que imposibilita relacionarlos con los diferentes conceptos que integran el balance.

T-8.a Estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales y el correspondiente al ejercicio actual.

Deberá integrar a su proposición los Estados financieros dictaminados o no de los ejercicios fiscales, relativos a los años 2024 y 2025 y el correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora.

Nota: Cuando el Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta su proposición será desechada.

El resultado de la evaluación económica por parte de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-3. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

El Licitante no cumple, debido a que en la categoría de superintendente de supervisión omite considerar el porcentaje correspondiente al 0.95% de cuotas trabajador patrón, resultando erróneo el factor de salario real, en consecuencia, el salario real para esta categoría afectando los precios unitarios y la solvencia de la proposición. Por lo que el licitante omite considerar lo señalado en la respuesta a la solicitud de aclaraciones, en particular en el consecutivo No. 15, otorgado en el Acta de la Primer Junta de Aclaraciones, donde a la letra se expone lo siguiente: *... los licitantes deberán considerar en el análisis, cálculo e integración del factor de salario real las cuotas obrero-patronales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social.*

E-4. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DEL EQUIPO CIENTÍFICO Y DE CÓMPUTO.

El Licitante no cumple, debido a que para el cálculo de cada costo horario propuesto presenta una tasa de interés de 8.0226%, mientras que el comprobante del indicador económico expresa TIIE 6.7358%, lo que resulta incongruente.

E-5. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

El Licitante no cumple, debido a que omite presentar los campos correspondientes a Unidad, Cantidad, Precio Unitario e Importe.

Lo anterior contraviene lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, en el apartado E-5 "Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos", numeral 4.-, el cual señala textualmente: "Deberá considerar dentro del análisis de los costos indirectos lo estipulado en la reforma publicada en el DOF con fecha 16-04-2025 para el artículo 31, fracción XXX de la Ley". Además de que igualmente fue precisado en las aclaraciones generales otorgadas por la División de Costos y Precios Unitarios en la Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones, en el consecutivo 30 donde a la letra se expresa lo siguiente: "LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE, INDICANDO LOS RUBROS QUE CONFORMAN EL CÁLCULO DEL COSTO INDIRECTO, DEBIDAMENTE DESGLOSADOS CON EL NIVEL DE DETALLE NECESARIO QUE PERMITA IDENTIFICAR CLARAMENTE SU INTEGRACIÓN".

E-6. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

El Licitante no cumple, debido a que, en el desarrollo del cálculo del costo por financiamiento, emplea una tasa de interés de 0.7566% que corresponde a 41 días, omitiendo considerar lo señalado en la continuación de la 1era junta de aclaraciones de fecha 23 de julio del presente, en el inciso;



...h) se les reitera a los licitantes que el indicador económico que deben considerar en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (anexo E-6) debe ser una tasa de interés mensual.

E-7. UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.

El Licitante no cumple, debido a que considera durante el cálculo del porcentaje de Utilidad, un importe diferente de Costo Directo al expresado en el anexo E-2 Listado de Insumos de la presente propuesta, situación que afecta el mencionado cálculo.

E-8. ANÁLISIS DE CARGOS ADICIONALES.

El Licitante no cumple, debido a que considera durante el cálculo del porcentaje de los Cargos Adicionales, un importe diferente de Costo Directo al expresado en el anexo E-2 Listado de Insumos de la presente propuesta, situación que afecta el mencionado cálculo.

E-12 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

El Licitante No cumple, ya que las erogaciones presentadas en el **Programa de Ejecución General de los Trabajos**, no guardan congruencia con las erogaciones establecidas en el Financiamiento, de conformidad con lo solicitado en el numeral IV.3. Inciso E-12 de la convocatoria.

E-13 PROGRAMAS DE MATERIALES.

El Licitante No cumple, ya que las erogaciones presentadas en el **Programa de Materiales**, no guardan congruencia con las erogaciones establecidas en el Listado de Insumos de conformidad con lo solicitado en el numeral IV.3. Inciso E-13 de la convocatoria.

E-14 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA (PERSONAL).

El Licitante No cumple, las erogaciones presentadas en el **Programa de la Utilización de la Mano de Obra**, no guardan congruencia con las erogaciones establecidas en el Listado de Insumos, de conformidad con lo solicitado en el numeral IV.3. Inciso E-14 de la convocatoria.

E-15 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DE BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS INFORMÁTICOS E INSTALACIONES ESPECIALES.

No cumple, las erogaciones presentadas en el **Programa de la Utilización de Bienes y Equipos Científicos Informáticos e Instalaciones Especiales** no guardan congruencia con las erogaciones establecidas en el Listado de Insumos, de conformidad con lo solicitado en el numeral IV.3. Inciso E-15 de la convocatoria.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos a), d), f), h), i), p) y s) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;

d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

f) Que el Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta.

h) Que el Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

i) Que el Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

p) Que, en la elaboración de los Costos Horarios, el Licitante utilice 2 (dos) tasas de interés diferentes entre sí;

s) Que Incluya cargos y conceptos indebidos;

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **En participación conjunta: GROPLUS SERVICIOS, S.A. DE C.V. y CONSORCIO MANUFACTURERO MEXICANO, S.A. DE C.V.**

LICITANTE: GRUPO CONSTRUCTOR DOLMEN, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	19.75
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	8.75
	Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza	Acredita	2.70	2.70
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de los recursos económicos	Acredita	8.00	8.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
c)	Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita	0.25	0.25
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	10.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita	10.00	10.00
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	59.75
Mínimo Requerido			45.00	

No obstante que el Licitante obtuvo la cantidad de **59.75 puntos** se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que presentó los **INCUMPLIMIENTOS** siguientes:

El resultado de la evaluación económica por parte de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-1 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

El licitante no cumple, debido a que en el cálculo del financiamiento (Anexo E-6), obtiene como resultado un importe positivo, por lo que debió de trasladarlo a las matrices con un signo negativo, sin embargo, lo aplica con signo positivo, contraviniendo lo estipulado en el apartado E-6, numeral 8 de la convocatoria, donde a la letra se expresa lo siguiente: *"8. El porcentaje final obtenido del análisis de financiamiento, será el que utilizará en el documento 'Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo', debiendo considerar, que si conforme al procedimiento establecido en el presente procedimiento de contratación, el porcentaje del costo de financiamiento determinado resulta negativo, se tiene un costo de financiamiento, y por lo tanto se debe trasladar al análisis de precio unitario con signo positivo; en caso contrario, si el costo de financiamiento determinado resulta positivo, se debe trasladar al análisis de precio unitario con signo negativo."*

E-6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

Durante la revisión detallada del Documento "E-6.- Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento", presentado por el Licitante, al final de su cálculo, obtiene el "COSTO DE FINANCIAMIENTO PARCIAL" de cada uno de los meses durante el plazo de ejecución del servicio de supervisión, posteriormente y de acuerdo con lo indicado en su documento, obtiene el "COSTO DE FINANCIAMIENTO ACUMULADO". el cual corresponde al Interés acumulado dos meses después del término del servicio, esto es para el "Mes 31" programado en el ejercicio 2029, obteniendo un importe de costo de financiamiento acumulado de \$15,917.58. Sin embargo en su cálculo para la obtención del porcentaje por costo de financiamiento, utilizó un importe de \$96,921.79 y que al ser dividido entre la suma del Costo Directo más Costo indirecto (esto es \$96,921.79 / \$29,595,080.08), obtiene el porcentaje del 0.3275%, debiendo haber aplicado, el importe de costo de financiamiento acumulado obtenido de \$15,917.58, entre la suma del Costo Directo más Costo indirecto, esto es, \$15,917.58 / \$29,595,080.08, dando un porcentaje del 0.0538%, por lo cual el porcentaje de financiamiento propuesto por el Licitante es Incorrecto, conforme a lo establecido en el numeral 7, documento "E-6 Análisis, calculo e integración del costo por financiamiento" establecido en la convocatoria.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos d), i), n)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

i) Que el Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

n) Que el Licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, así como en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **GRUPO CONSTRUCTOR DOLMEN, S.A. DE C.V.**

LICITANTE: En participación conjunta: GRUPO CONSULTOR DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V. y GRUPO DE DISEÑO, PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	8.15
	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	5.40
a)	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	No Acredita	2.70	0.00
		La totalidad de la plantilla, no acredita la experiencia mínima solicitada en haber realizado trabajos en el sector público privado en obras con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación, toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.a Formato mediante el cual se demuestra la información académica y laboral del personal solicitado" integrados a su proposición; la Totalidad de la plantilla no tiene experiencia en trabajos de características y magnitud similar. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Primero "Experiencia en trabajos de la misma naturaleza", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.		

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	No Acredita La mayoría de la plantilla excepto el Superintendente, el Supervisor de Instalaciones, el Supervisor de Gases Medicinales, el Especialista en Ingeniería de Costos, y el Especialista de Control Documental y Normatividad e Integración de Expediente Administrativo, no acreditan el dominio de herramientas mínimo solicitado, toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.d Constancias con las que acredite el "Dominio de Herramientas"" integrados a su proposición; el personal antes mencionado, no presenta constancias de alguno de los softwares solicitados en la Licitación. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Tercero "Dominio de Herramientas", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.	0.90	0.00
b)	Capacidad de los recursos económicos	El licitante que <u>participa de</u> manera conjunta presentó la documentación solicitada en el numeral T-8. de la convocatoria, incompleta. La empresa GRUPO DE DISEÑO, PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V. no presentó el comparativo de razones financieras básicas correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de Mayo de 2026, conforme al formato referente que se entrega y la Cédula Profesional del Contador Público que elabora los Estados Financieros dictaminados o no del año 2026, como lo establece la convocatoria. Cabe destacar que la falta de los documentos antes mencionados, son incumplimientos que no afectan la solvencia de la proposición en términos del artículo 38, párrafo V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No obstante, se asignan 0.00 puntos toda vez que el licitante GRUPO DE DISEÑO, PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V. no presentó los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, con cifras de corte al 31 de Mayo, como se solicitó en la convocatoria.	8.00	0.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.	0.25	0.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita	0.25	0.25
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	6.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	No Acredita Debido a que en la metodología para la prestación del servicio no considera la totalidad de acciones y/o actividades correspondientes (No indica Inicio y Terminó, ni duración de las actividades en su Programa de ejecución general de los trabajos), que se establecen de manera enunciativa mas no limitativa los cuales permitan valorar la logística y estrategia para la ejecución de los trabajos, por lo que no se le asigna puntos.	6.00	0.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	10.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita	10.00	10.00
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	42.15
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **42.15 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación de la Documentación Distinta a la Técnica y a la Económica por parte de la División de Seguimiento y Atención a Auditorías, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

L-2. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.

NO CUMPLE, toda vez que los escritos no fueron presentados por ambas empresas Licitantes, incumpliendo con lo establecido en el numeral IV.1.L-2 de la Convocatoria, que a la letra señala:

...

...El representante o apoderado del Licitante en nombre y representación de la empresa a la cual representa, manifieste bajo protesta de decir verdad, que tanto el Licitante, así como sus socios o asociados, no se encuentran inhabilitados ni en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Asimismo, manifieste que se tiene total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

...

En virtud de lo anterior, la proposición debe ser desechada por incumplir con lo establecido en el artículo 31, fracción XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento, y lo estipulado en el inciso e) del numeral V.2. "Causas expresas de desechamiento", de la Convocatoria.

L-6. MANIFESTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

NO CUMPLE, toda vez que los escritos no fueron presentados por ambas empresas agrupadas, incumpliendo con lo establecido en el numeral IV.1.L-6 de la Convocatoria, que a la letra señala:

...

... El representante o apoderado del Licitante en nombre y representación de la empresa a la cual representa, manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de un tercero, incluyendo interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. Asimismo, en caso de que mi representada resulte adjudicada, nos abstendremos de incorporar durante la vigencia del contrato a personas que se encuentren inhabilitadas

...

En virtud de lo anterior, la proposición debe ser desechada por incumplir con lo establecido en el artículo 31, fracción XXXII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el 61, fracción IX,

inciso C) de su Reglamento, y lo estipulado en el inciso e) del numeral V.2. "Causas expresas de desechamiento", de la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica por parte de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-5. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

El Licitante no cumple, debido a que omite presentar los campos correspondientes a Unidad, Cantidad, Precio Unitario e Importe.

Lo anterior contraviene lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, en el apartado E-5 "Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos", numeral 4.-, el cual señala textualmente: "Deberá considerar dentro del análisis de los costos indirectos lo estipulado en la reforma publicada en el DOF con fecha 16-04-2025 para el artículo 31, fracción XXX de la Ley". Además de que igualmente fue precisado en las aclaraciones generales otorgadas por la División de Costos y Precios Unitarios en la Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones, en el consecutivo 30 donde a la letra se expresa lo siguiente: "LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE, INDICANDO LOS RUBROS QUE CONFORMAN EL CÁLCULO DEL COSTO INDIRECTO, DEBIDAMENTE DESGLOSADOS CON EL NIVEL DE DETALLE NECESARIO QUE PERMITA IDENTIFICAR CLARAMENTE SU INTEGRACIÓN".

E-6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

El Licitante no cumple, debido a que en el Documento E-6 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento no determina correctamente el porcentaje aplicable al periodo, toda vez que considera una tasa de 6.7358% y reporta un "% aplicable al periodo" de 0.7566%, por lo que la tasa utilizada para la determinación del costo por financiamiento no se encuentra correctamente calculada.

Adicionalmente, en el Documento E-2 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, el licitante considera dentro del costo directo un importe de \$2,066,631.57 correspondiente a Subcontratos, mismo que forma parte del costo directo total de \$26,457,903.24 utilizado para la determinación del financiamiento.

Sin embargo, dicho importe correspondiente a Subcontratos no se encuentra reflejado en los programas de erogaciones a costo directo E-13, E-14 y E-15, por lo que los importes que integran el costo directo no guardan congruencia entre los documentos de la proposición, afectando a su vez la correcta determinación del costo por financiamiento.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos a), d), e), h), n) y q) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.

d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

e) El Licitante no entregue cualquiera de los documentos, anexos, escritos y/o manifestaciones bajo protesta de decir verdad; así como que omita indicar los datos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación y que atienden el cumplimiento de la Ley y su Reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública; en particular por cuanto hace a los siguientes:

(...)

L-2. Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley.

(...)

L-6. Manifestación de la Declaración de integridad.

h) Que el Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

n) Que el Licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, así como en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

q) Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **En participación conjunta: GRUPO CONSULTOR DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V. y GRUPO DE DISEÑO, PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.**

LICITANTE: En participación conjunta: GRUPO COPRIS, S.A. DE C.V. y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA I.C.G, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	17.05
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	6.30
		No Acredita		
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	El Supervisor Especialista en Estructuras, el Supervisor de Obra Civil, Albañilerías, Acabados y Obras Exteriores, y el Especialista en Ingeniería de Costos, no acreditan la experiencia mínima solicitada en haber realizado trabajos en el sector público privado en obras con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación, toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.a Formato mediante el cual se demuestra la información académica y laboral del personal solicitado" integrados a su proposición; las personas propuestas solo acreditan 1 año en trabajos con puestos similares. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Primero "Experiencia en trabajos de la misma naturaleza", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.	2.70	0.00
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de los recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita	0.25	0.25
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	0.00
a)	Experiencia	No Acredita	8.00	0.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
		Presenta 4 contratos, pero son de obra, por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
b)	Especialidad	No Acredita	10.00	0.00
		Presenta 4 contratos, pero son de obra, por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	0.00
a)	Cumplimiento de Contratos	No Acredita	10.00	0.00
		Presenta 4 contratos, pero son de obra, por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	29.05
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **29.05 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica por parte de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-5. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

El Licitante no cumple, debido a que omite presentar los campos correspondientes a Unidad, Cantidad, Precio Unitario e Importe.

Lo anterior contraviene lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, en el apartado E-5 "Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos", numeral 4.-, el cual señala textualmente: "Deberá considerar dentro del análisis de los costos indirectos lo estipulado en la reforma publicada en el DOF con fecha 16-04-2025 para el artículo 31, fracción XXX de la Ley". Además de que igualmente fue precisado en las aclaraciones generales otorgadas por la División de Costos y Precios Unitarios en la Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones, en el consecutivo 30 donde a la letra se expresa lo siguiente: "LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE, INDICANDO LOS RUBROS QUE CONFORMAN EL CÁLCULO DEL COSTO INDIRECTO, DEBIDAMENTE DESGLOSADOS CON EL NIVEL DE DETALLE NECESARIO QUE PERMITA IDENTIFICAR CLARAMENTE SU INTEGRACIÓN".

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), d) y h)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
- d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- h) Que el Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **En participación conjunta: GRUPO COPRIS, S.A. DE C.V. y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA I.C.G, S.A. DE C.V.**

LICITANTE: GRUPO PROMOTOR ARIES, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	10.78
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	8.10



Rubros	Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza	Acredita	2.70	2.70
Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
Tercero. Dominio de herramientas	No Acredita	0.90	0.00
	El Supervisor de Instalaciones, el Supervisor de Instalación de Aire Acondicionado, el Supervisor de Instalaciones Eléctrica Mecánica, el Supervisor de Gases Medicinales, el Responsable de Brigada de Topografía, el Supervisor en Seguridad e Higiene en Obra y un Auxiliar de Supervisor de Obra Civil, Albañilería, Acabados y Obras Exteriores, no acreditan el dominio de herramientas mínimo solicitado, toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.d Constancias con las que acredite el "Dominio de Herramientas" " integrados a su proposición; el personal antes mencionado, no presenta constancias de alguno de los softwares solicitados en la Invitación. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Tercero "Dominio de Herramientas", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.		
b) Capacidad de los recursos económicos	No Acredita El licitante que participa presentó la documentación solicitada en el numeral T-8. de la convocatoria, incompleta. 1) La empresa Grupo Promotor Aries, S.A. de C.V. no presentó los Estados financieros dictaminados o no correspondientes al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo del 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, como lo establece la convocatoria. 2) La empresa Grupo Promotor Aries, S.A. de C.V. no presentó la cédula profesional del contador público que elaboró los Estados financieros correspondientes al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, así como el comparativo de razones financieras básicas del ejercicio 2024 y el ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026. Cabe destacar que la falta de presentación de la cédula profesional del contador público que elaboró los Estados financieros correspondientes al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026 y el	8.00	0.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
		comparativo de razones financieras básicas del ejercicio 2024 y el actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, son incumplimientos que no afectan la solvencia de la proposición en términos del artículo 38, párrafo V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Por otra parte, la falta de presentación de los Estados Financieros dictaminados o no correspondientes al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, como lo establece la convocatoria, imposibilita la determinación de la solvencia de la proposición según lo establecido en la convocatoria en el numeral T-8.a.		
c)	Participación de discapacitados	No Acredita No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.	0.25	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita Parcialmente Presentan manifiesto de subcontratación de MIPYMES y presenta la información de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.	0.25	0.18
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	7.00
a)	Experiencia	Acredita Parcialmente Presenta 5 contratos de los cuales con 1 acredita la experiencia de 1.84 años en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.	8.00	3.67
b)	Especialidad	Acredita Parcialmente Presenta 5 contratos de los cuales con 1 acredita la especialidad en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.	10.00	3.33
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	3.33
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita Parcialmente	10.00	3.33
		Presenta 5 contratos de los cuales con 1 acredita el cumplimiento de contratos en trabajos correspondientes, presenta 1 acta entrega y 1 finiquito, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	33.11
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **33.11 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

T-8 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

El licitante que participa presentó la documentación solicitada en el numeral T-8. de la convocatoria, incompleta.

De conformidad con el numeral V.1.2, 1 inciso b) de la convocatoria, se verificaron los estados financieros del licitante resultando lo siguiente:

1) La empresa Grupo Promotor Aries, S.A. de C.V. no presentó los Estados financieros dictaminados o no correspondientes al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo del 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, como lo establece la convocatoria.

2) La empresa Grupo Promotor Aries, S.A. de C.V. no presentó la cédula profesional del contador público que elaboró los Estados financieros correspondientes al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, así como el comparativo de razones financieras básicas del ejercicio 2024 y el ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026.

Cabe destacar que la falta de presentación de la cédula profesional del contador público que elaboró los Estados financieros correspondientes al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026 y el comparativo de razones financieras básicas del ejercicio 2024 y el actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, son incumplimientos que no afectan la solvencia de la proposición en términos del artículo 38, párrafo V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, la falta de presentación de los Estados Financieros dictaminados o no correspondientes al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, como lo establece la convocatoria, imposibilita la determinación de la solvencia de la proposición según lo establecido en la convocatoria en el numeral T-8.a que a la letra señala:

T-8.a Estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales y el correspondiente al ejercicio actual.

Deberá integrar a su proposición los Estados financieros dictaminados o no de los ejercicios fiscales, relativos a los años 2024 y 2025 y el correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora.

Nota: Cuando el licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta su proposición será desechada.

El resultado de la evaluación económica por parte de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-1. ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

El Licitante no cumple, debido a que el cálculo del costo por equipo de seguridad no está realizado conforme al artículo 209 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que para las matrices se le asigna un importe de \$2,103.00 y no conforme al costo unitario por concepto de mano de obra.

E-2. LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante no cumple, toda vez que en el listado de insumos no consideró la totalidad del material y equipo considerado en su propuesta tales como : VS-01 Vehículo Sedan, Eq-T-001 Estación total, Eq-T-002 GPS de alta precisión, Eq-T-003 Nivel Fijo, Eq-T-004 Ocular acodado, EQ-A-10-1 Plotter, SC-EQ-MRCB JUEGO DE MOLDES PARA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN SIMPLE SIN CONFINAR, INCLUYE PISON, SC-EQ-BLN2610 BALANZA OHAUS 2610, SC-EQ-PARR PARRILLA PARA GAS CON DOS QUEMADORES Y JUEGO DE CONEXIONES, SC- EQ-AZ EQUIPO PARA FUNDIR AZUFRE, SC-EQ-CAB GUIA Y PLATO PARA CABECEO DE CILINDROS, SC-EQ-PRH PRENSA HIDRÁULICA, SC-EQ- MA EQUIPO AASHTO ESTANDAR PARA COMPACTACION INCLUYE: MOLDE PROCTOR ESTANDAR, PISON PROCTOR, REGLA METALICA ENRASADORA DE 6 X 300 X 25 MM, SC-EQ-JMALL JUEGO DE

MALLAS, SC-EQ-HRNE HORNO CONTROL DIGITAL DE 50 A 200 C INT. ACERO INOXIDABLE, 3 REJILLAS, 48 X 44 X 44 CM 115V; PARA 3 CHAROLAS DE 10 X 40 X 40, SC-EQ-BLD30 BASCULA DIGITAL DE 30 KG CON APROXIMACION DE 0.1 GR, SC-EQ-HRNE HORNO CONTROL DIGITAL DE 50 A 200 °C INT. ACERO INOXIDABLE, 3 REJILLAS, 48 X 44 X 44 CM 115V; PARA 3 CHAROLAS DE 10 X 40 X 40, SC-EQ-TRE CONO Y FRASCO DE ARENA, SC-EQ-CRTA ESMERIL ANGULAR PARA CORTE DE PIEZAS DE ACERO, SC-EQ-GBOOW GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA 800 W, SC-EQ-BLD 10 BASCULA DIGITAL DE 10 KG CON APROXIMACION DE 0.01 GR, SC-EQ-MLCH JUEGO DE SEIS MOLDES PARA MUESTRAS DE CONCRETO HIDRAULICO, SC-EQ-VPB VARILLA PUNTA DE BALA PARA MUESTREO DE CONCRETO HIDRAULICO, SC-EQ-MV MOLDE VOLUMETRICO, SC-EQ-PRUN PRENSA UNIVERSAL DINAMICA, SC-EQ-EQRV CONO Y PLACA PARA REVENIMIENTO, EQ-00007 Impresora y EQ-I/L Impresora Laser, conforme al anexo E-4 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios y de material de cómputo 2025-E/CO-014 Computadora (5)

E-6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

El licitante no cumple, debido a que la erogación de egresos manifestada por el Licitante no guarda congruencia ni correspondencia con sus programas de ejecución de los trabajos, específicamente en el programa E-15 "Equipo científico y de cómputo o maquinaria". Lo anterior contraviene lo dispuesto en el Artículo 216, Fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo indicado en la convocatoria E-6 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. 4.2. Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo establecido.

E-12 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

El licitante no cumple, debido a que presenta incongruencias en los periodos mensuales, así como monto e importes ilegibles por superposición o alteración de caracteres y signos. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 45 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos f), h), i), y n)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- f) Que el Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta.
- h) Que el Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.
- i) Que el Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.
- n) Que el Licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, así como en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **GRUPO PROMOTOR ARIES, S.A. DE C.V.**

LICITANTE: En participación conjunta: ITZAMATUL-HA, S.A. DE C.V. y MARCARSO, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la **proposición** recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	8.80
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	6.30
		No Acredita		
	Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza	El Superintendente de Supervisión, no acredita la experiencia mínima solicitada en haber realizado trabajos en el sector público privado en obras con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación, toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.a Formato mediante el cual se demuestra la información académica y laboral del personal solicitado" integrados a su proposición; el Superintendente de Supervisión solo acredita 2.96 años en trabajos de características y magnitud similar. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Primero "Experiencia en trabajos de la misma naturaleza", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.	2.70	0.00
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
b)	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
		No Acredita	8.00	0.00



Procedimiento de Contratación por
Licitación Pública de Carácter Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
No. LO-50-GYR-050GYR119-T-56-2026

Rubros	Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
Capacidad de los recursos económicos	El licitante que participa presentó la documentación solicitada en el numeral T-8. de la convocatoria, incompleta. * La empresa ITZAMATUL-HA, S.A. DE C.V. no presentó los Estados financieros dictaminados o no correspondientes al ejercicio actual (2026), los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, con cifras de corte al 31 de Mayo como se solicitó en la convocatoria, sin omitir que no se encuentran suscritos por el contador público que los elabora. Adicionalmente no presentó el comparativo de razones financieras básicas correspondiente al ejercicio actual 2026, conforme al formato referente que se entrega, con cifras de corte al 31 de Mayo como se solicitó en la convocatoria y la Cédula Profesional del Contador Público que elabora los Estados Financieros dictaminados o no del ejercicio fiscal 2026, con cifras de corte al 31 de Mayo. Es importante mencionar que la empresa presentó los Estados financieros, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, de los ejercicios 2024 y 2025 sin la firma del Contador Público que los elaboró, como se solicitó en la convocatoria. * La empresa MARCARSO, S.A. DE C.V. no presentó los Estados financieros dictaminados o no correspondientes al ejercicio actual (2026), los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, con cifras de corte al 31 de Mayo como se solicitó en la convocatoria, así como el comparativo de razones financieras básicas correspondiente al ejercicio actual 2026, conforme al formato referente que se entrega, con cifras de corte al 31 de Mayo como se solicitó en la convocatoria y la Cédula Profesional del Contador Público que elabora los Estados Financieros dictaminados o no del ejercicio fiscal 2026, con cifras de corte al 31 de Mayo, como se establece en la convocatoria. Cabe destacar que la falta de presentación de la cédula profesional del contador público que elaboró los Estados financieros correspondientes al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026 y el comparativo de razones financieras básicas del ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, son incumplimientos que no afectan la solvencia de la proposición en términos del artículo 38, párrafo V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Por otra parte, la falta de presentación de los Estados financieros dictaminados o no de los ejercicios fiscales, relativos a los años 2024 y 2025 y el correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, como lo establece la convocatoria, imposibilita la determinación de la solvencia de la proposición según lo establecido en la convocatoria en el numeral T-8.a.		
c) Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		
d)	Subcontratación de MIPYMES	No Acredita	0.25	0.00
		Presentan manifiesto de subcontratación de MIPYMES donde indica no subcontratará, por lo que no se le asigna puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.		
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	10.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita	10.00	10.00
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	48.80
Mínimo Requerido			45.00	

No obstante que el Licitante obtuvo la cantidad de **48.80 puntos** se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que presentó los **INCUMPLIMIENTOS** siguientes:

El resultado de la evaluación de la Documentación Distinta a la Técnica y a la Económica por parte de la División de Seguimiento y Atención a Auditorías, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

L-11. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

NO CUMPLE, toda vez que, de la revisión efectuada al Convenio de Participación Conjunta presentado por las personas morales ITZAMATUL-HA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con MARCARSO, S.A. DE C.V., se advierte que dicho instrumento carece de las firmas autógrafas de los representantes legales de las partes, por lo que no fue debidamente suscrito.

En ese sentido, la firma autógrafa constituye un requisito indispensable para acreditar la validez del documento, al representar la manifestación expresa de la voluntad de quienes ostentan la representación legal de las personas morales que integran el consorcio. En consecuencia, el convenio en comento debe tenerse por no presentado, por incumplir con lo establecido en el párrafo quinto del Numeral IV.1. L-11 de la Convocatoria, que dispone:

"...

El convenio que invariablemente deberá denominarse "Convenio de Participación Conjunta", será debidamente firmado por todos los integrantes que forman el consorcio de participación conjunta, incluyendo el representante común que haya sido designado por el grupo de personas."

T-8 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

El licitante que participa presentó la documentación solicitada en el numeral T-8. de la convocatoria, incompleta.

De conformidad con el numeral V.1.2, 1 inciso b) de la convocatoria, se verificaron los estados financieros del licitante resultando lo siguiente:

* La empresa ITZAMATUL-HA, S.A. DE C.V. no presentó los Estados financieros dictaminados o no correspondientes al ejercicio actual (2026), los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, con cifras de corte al 31 de Mayo como se solicitó en la convocatoria, sin omitir que no se encuentran suscritos por el contador público que los elabora. Adicionalmente no presentó el comparativo de razones financieras básicas correspondiente al ejercicio actual 2026, conforme al formato referente que se entrega, con cifras de corte al 31 de Mayo como se solicitó en la convocatoria y la Cédula Profesional del Contador Público que elabora los Estados Financieros dictaminados o no del ejercicio fiscal 2026, con cifras de corte al 31 de Mayo. Es importante mencionar que la empresa presentó los Estados financieros, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, de los ejercicios 2024 y 2025 sin la firma del Contador Público que los elaboró, como se solicitó en la convocatoria.

* La empresa MARCARSO, S.A. DE C.V. no presentó los Estados financieros dictaminados o no correspondientes al ejercicio actual (2026), los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, con cifras de corte al 31 de Mayo como se solicitó en la convocatoria, así como el comparativo de razones financieras básicas correspondiente al ejercicio actual 2026, conforme al formato referente que se entrega, con cifras de corte al 31 de Mayo como se solicitó en la convocatoria y la Cédula Profesional del Contador Público que elabora los Estados Financieros dictaminados o no del ejercicio fiscal 2026, con cifras de corte al 31 de Mayo, como se establece en la convocatoria.

Cabe destacar que la falta de presentación de la cédula profesional del contador público que elaboró los Estados financieros correspondientes al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026 y el comparativo de razones financieras básicas del ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, son incumplimientos que no afectan la solvencia de la proposición en términos del artículo 38, párrafo V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, la falta de presentación de los Estados financieros dictaminados o no de los ejercicios fiscales, relativos a los años 2024 y 2025 y el correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, como lo establece la convocatoria, imposibilita la determinación de la solvencia de la proposición según lo establecido en la convocatoria en el numeral T-8.a que a la letra señala:

T-8.a Estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales y el correspondiente al ejercicio actual.

Deberá integrar a su proposición los Estados financieros dictaminados o no de los ejercicios fiscales, relativos a los años 2024 y 2025 y el correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de

mayo de 2026, los que al menos deberán estar integrados por: **Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora.**

Nota: Cuando el licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta **su proposición será desechada.**

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos e) y f)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

e) El Licitante no entregue cualquiera de los documentos, anexos, escritos y/o manifestaciones bajo protesta de decir verdad; así como que omita indicar los datos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación y que atienden el cumplimiento de la Ley y su Reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública; en particular por cuanto hace a los siguientes:

(...)

L-11. En su caso la ausencia del Convenio de Participación Conjunta, o bien, cuando incumpla con algún requisito establecido en los Artículos 36, párrafo tercero de la Ley, así como 47, fracción II del Reglamento

f) Que el Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **En participación conjunta: ITZAMATUL-HA, S.A. DE C.V. y MARCARSO, S.A. DE C.V.**

LICITANTE: PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CONSULTORÍA, S.C. DE R.L.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros	Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.		20.00	8.15
a) Capacidad de Recursos Humanos		9.00	5.40



Rubros	Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza	No Acredita	2.70	0.00
	El Superintendente de Supervisión, el Supervisor de Telecomunicaciones, y el Supervisor de Gases Medicinales, no acreditan la experiencia mínima solicitada en haber realizado trabajos en el sector público privado en obras con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación, toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.a Formato mediante el cual se demuestra la información académica y laboral del personal solicitado" integrados a su proposición; el personal antes mencionado solo acredita 3.58, 1.58 y 0 años respectivamente en trabajos de características y magnitud similar. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Primero "Experiencia en trabajos de la misma naturaleza", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.		
Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
Tercero. Dominio de herramientas	No Acredita	0.90	0.00
	La mayoría de la totalidad de la plantilla, excepto el Superintendente de Supervisión, el Especialista en Programación y Control de Obra, el Supervisor de Obra Civil, Albañilerías, Acabados y Obras Exteriores, el Supervisor de Instalaciones, el Responsable de la Brigada de Topografía, el Supervisor en Seguridad e Higiene en Obra, no acreditan el dominio de herramientas mínimo solicitado, toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.d Constancias con las que acredite el "Dominio de Herramientas"" integrados a su proposición; el personal antes mencionado, no presenta constancias de alguno de los softwares solicitados en la Licitación. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Tercero "Dominio de Herramientas", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.		
b) Capacidad de los recursos económicos	No Acredita El licitante que participa presentó la documentación solicitada en el numeral T-8. de la convocatoria completa. De conformidad con el numeral V.1.2, 1 inciso b) de la convocatoria, se verificaron los estados financieros del licitante resultando lo siguiente:	8.00	0.00



Procedimiento de Contratación por
Licitación Pública de Carácter Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
No. LO-50-GYR-050GYR119-T-56-2026

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
		a) El importe total registrado en el Acta de presentación y apertura de proposiciones por el licitante es de \$32,444,793.24 sin I.V.A. b) El 20% sobre el total de su proposición económica sin I.V.A. es de \$6,488,958.65 c) El capital neto de trabajo al 31 de mayo de 2026 es de \$5,153,061.00 De lo anterior se observa que el capital neto de trabajo al 31 de mayo de 2026, no es igual o mayor al 20% de su proposición económica registrada, por tal motivo incumple con lo establecido en el numeral T-8, que a letra señala: "Para acreditar el Capital de Trabajo Neto, se considerará el resultado del CTN del ejercicio actual (2026) con cifras al corte del 31 de mayo de 2026 solicitado, el cual deberá ser igual o mayor del 20% del valor del importe de su proposición, sin IVA."		
c)	Participación de discapacitados	No Acredita No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.	0.25	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita	0.25	0.25
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	6.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	No Acredita	6.00	0.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
		Debido a que en la metodología para la prestación del servicio no considera la totalidad de acciones y/o actividades correspondientes (No indica Sistemas que implementará, Alternativas de análisis y La forma de presentación de los resultados), que se establecen de manera enunciativa mas no limitativa los cuales permitan valorar la logística y estrategia para la ejecución de los trabajos, por lo que no se le asigna puntos.		
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	6.67
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita Parcialmente Presenta 4 contratos de los cuales con 2 acredita el cumplimiento de contratos en trabajos correspondientes, presenta 2 actas entrega y 2 finiquitos, con los cuales acredita el cumplimiento de 2 contratos, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.	10.00	6.67
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	38.82
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **38.82 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

T-8 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

El licitante que participa presentó la documentación solicitada en el numeral T-8. de la convocatoria completa.

De conformidad con el numeral V.1.2, 1 inciso b) de la convocatoria, se verificaron los estados financieros del licitante resultando lo siguiente:

a) El importe total registrado en el Acta de presentación y apertura de proposiciones por el licitante es de \$32,444,793.24 sin I.V.A.

b) El 20% sobre el total de su proposición económica sin I.V.A. es de \$6,488,958.65

c) El capital neto de trabajo al 31 de mayo de 2026 es de \$5,153,061.00

De lo anterior se observa que el capital neto de trabajo al 31 de mayo de 2026, no es igual o mayor al 20% de su proposición económica registrada, por tal motivo incumple con lo establecido en el numeral T-8, que a letra señala:

"Para acreditar el Capital de Trabajo Neto, se considerará el resultado del CTN del ejercicio actual (2026) con cifras al corte del 31 de mayo de 2026 solicitado, el cual deberá ser igual o mayor del 20% del valor del importe de su proposición, sin IVA."

Cuando el Capital de Trabajo Neto del Licitante sea insuficiente, su proposición será desechada."

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **inciso g) y h)**, de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

g) Que el "Capital de Trabajo Neto" del Licitante no cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, correspondiente al 20% del monto total de su proposición.

h) Que el Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CONSULTORÍA, S.C. DE R.L.**

LICITANTE: SERVICIOS Y ASESORÍAS MÉRIDA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	11.75
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	9.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	Acredita	2.70	2.70
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de los recursos económicos	No Acredita	8.00	0.00
		Con fundamento en lo establecido en la convocatoria del presente procedimiento de contratación se efectuó la verificación de la capacidad financiera del licitante. El licitante que participa presentó la documentación solicitada en el numeral T-8 de la convocatoria. No obstante, se asignan 0.00 puntos toda vez que el licitante no presentó los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, con cifras de corte al 31 de mayo, como se solicitó en la convocatoria.		
c)	Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita	0.25	0.25
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	6.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	No Acredita	6.00	0.00
		En su Programa de Materiales no indica la cantidad, por lo que no se le asigna puntos.		
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	10.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita	10.00	10.00
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	45.75
Mínimo Requerido			45.00	

No obstante que el Licitante obtuvo la cantidad de **45.75 puntos** se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que presentó los **INCUMPLIMIENTOS** siguientes:

El resultado de la evaluación económica por parte de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-3. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

El Licitante no cumple con lo establecido en las precisiones de la División de Costos y Precios Unitarios, mismas que fueron otorgadas en el inciso c) de la ACTA DE LA CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, que de manera textual menciona "Los licitantes deberán considerar en el análisis, cálculo e integración del factor del salario real (anexo E-3), la Unidad de Medida de Actualización (UMA) vigente para el año 2026, cuyo valor diario es de \$117.31 pesos mexicanos.", lo anterior derivado que al hacer la operación aritmética, contempla un importe de \$315.05.

E-5. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

El Licitante no cumple con lo establecido en el "E-5 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos", numeral 3 de la CONVOCATORIA, que de manera textual menciona "Deberá obtener el porcentaje de costos indirectos, dividiendo la suma de los importes, entre el costo directo total de los trabajos." debido que al verificar el cálculo, la operación aritmética de dividir el Costo Indirecto (\$3,492,701.46) entre el costo directo (\$28,543,564.33) del Anexo E-2, da como resultado un porcentaje de 12.2364% lo cual no corresponde con lo presentado por el licitante en el anexo E-5 (13.6774%); lo cual afecta en el análisis de los anexos E-1, E-6, E-7, E-8.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos d), i) y q)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- i) Que el Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.
- q) Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **SERVICIOS Y ASESORÍAS MÉRIDA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

LICITANTE: En participación conjunta: SUPYPROYECTOS, S.A. DE C.V. y MULTY-SERVICIOS M&M DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

El resultado de la **evaluación** por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	11.57
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	9.00
	Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza	Acredita	2.70	2.70
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de los recursos económicos	No Acredita	8.00	0.00
		El licitante que participa de manera conjunta presentó la documentación solicitada en el numeral T-8. de la convocatoria, incompleta. 1) El licitante SUPYPROYECTOS, S.A. DE C.V. no presentó los Estados financieros dictaminados o no correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras al corte al 31 de Mayo del 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, como lo establece la convocatoria. 1) El licitante SUPYPROYECTOS, S.A. DE C.V. entregó Estados de resultados del ejercicio 2025 donde indica que únicamente corresponde al mes de Diciembre 2025 y del año 2026 donde indica que únicamente corresponde al mes de Mayo 2026. 2) El licitante MULTY-SERVICIOS M&M DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. entregó Estados de resultados del ejercicios 2024 y 2025 donde indica que únicamente corresponde al mes de Diciembre 2024 y 2025 respectivamente, asimismo del año 2026 donde indica que únicamente corresponde al mes de Mayo 2026.		
c)	Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		
d)		Acredita Parcialmente	0.25	0.07



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
	Subcontratación de MIPYMES	Presentan manifiesto de subcontratación de MIPYMES y presenta la información de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.		
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	5.64
a)	Experiencia	Acredita Parcialmente	8.00	2.31
		Presenta 5 contratos de los cuales con 1 acredita la experiencia de 1.15 años en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna el puntaje conforme a lo establecido.		
b)	Especialidad	Acredita Parcialmente	10.00	3.33
		Presenta 5 contratos de los cuales con 1 acredita la especialidad en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	6.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	No Acredita	6.00	0.00
		Debido a que en la metodología para la prestación del servicio no considera la totalidad de acciones y/o actividades correspondientes (No incluye al Supervisor de Instalaciones en su Programa de utilización de la mano de obra), que se establecen de manera enunciativa mas no limitativa los cuales permitan valorar la logística y estrategia para la ejecución de los trabajos, por lo que no se le asigna puntos.		
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	3.33
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita Parcialmente	10.00	3.33
		Presenta 5 contratos de los cuales con 1 acredita el cumplimiento de contratos en trabajos correspondientes, presenta 1 acta entrega y 1 finiquito, con los cuales acredita el cumplimiento de 1 contrato, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	26.54
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **26.54 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación de la Documentación Distinta a la Técnica y a la Económica por parte de la División de Seguimiento y Atención a Auditorías, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

L-11. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

NO CUMPLE, toda vez que las personas agrupadas no celebraron un convenio de participación conjunta, debidamente integrado como lo exige la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; en su lugar, las empresas licitantes presentaron un "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA". En el citado convenio se omite mencionar el nombre de los socios o accionistas de cada una de las personas morales agrupadas, además no realiza la descripción detallada de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, toda vez que, ambas partes enunciaron en la cláusula segunda, inciso A. y B., las obligaciones de manera genérica como "EL ASOCIANTE" y "EL ASOCIADO", sin establecer con precisión y a satisfacción del Instituto, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar.

Lo anterior incumple lo dispuesto en el artículo 36, tercer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el 47, fracción II, inciso a) y d) de su Reglamento; así como lo requerido en los incisos a., d., y párrafo 10, del numeral IV.1.L-11 de la Convocatoria, los cuales indican lo siguiente:

...
L-11 Convenio de participación conjunta.

...
a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas

morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

...

d. Descripción detallada de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante a satisfacción del IMSS, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

...

El convenio que invariablemente deberá denominarse "Convenio de Participación Conjunta",

...

T-8 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Con fundamento en lo establecido en la convocatoria del presente procedimiento de contratación se efectuó la verificación de la capacidad financiera del licitante.

El licitante que participa de manera conjunta presentó la documentación solicitada en el numeral T-8. de la convocatoria, incompleta.

De conformidad con el numeral V.1.2, 1 inciso b) de la convocatoria, se verificaron los estados financieros del licitante resultando lo siguiente:

1) El licitante SUPYPROYECTOS, S.A. DE C.V. no presentó los Estados financieros dictaminados o no correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras al corte al 31 de Mayo del 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, como lo establece la convocatoria.

1) El licitante SUPYPROYECTOS, S.A. DE C.V. entregó Estados de resultados del ejercicio 2025 donde indica que únicamente corresponde al mes de Diciembre 2025 y del año 2026 donde indica que únicamente corresponde al mes de Mayo 2026.

2) El licitante MULTY-SERVICIOS M&M DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. entregó Estados de resultados del ejercicios 2024 y 2025 donde indica que únicamente corresponde al mes de Diciembre 2024 y 2025 respectivamente, asimismo del año 2026 donde indica que únicamente corresponde al mes de Mayo 2026.

Por lo anterior, el licitante incumple con lo establecido en la convocatoria en el numeral T-8.a. que a la letra señalan:

T-8.a Estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales y el correspondiente al ejercicio actual.

Deberá integrar a su proposición los Estados financieros dictaminados o no de los ejercicios fiscales, relativos a los años 2024 y 2025 y el correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora.

Nota: Cuando el Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta su proposición será desechada."

El resultado de la evaluación económica por parte de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-1. ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

El Licitante no cumple, debido a que dentro de su anexo (E-1-1.pdf; FOLIOS 7-12) omitió incluir al personal Supervisor de Instalaciones en las matrices de precios unitarios SUP-1.6 a SUP-1.11, personal indispensable para la supervisión de las ingenierías y la correcta operación del Hospital. Esta omisión incumple la convocatoria, los **numerales** 3.0 y 5.0 de los Términos de Referencia y el Acta de la Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 23 de Julio de 2026, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 033 formulado por la empresa EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. de C.V., en donde se le indica a los licitantes que deberán considerar la totalidad de los perfiles establecidos y requeridos en la convocatoria y los T.R. para la correcta ejecución de los **servicios** de supervisión.

E-3. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

El Licitante no cumple, debido a que dentro de su anexo (E-3-1.pdf, E-3a.pdf y E-3b.pdf; FOLIOS 69-75) aplicó incorrectamente el factor de la Obligación Obrero-Patronal "Aplicación IMSS al Excedente de tres salarios mínimos DF (UMA)" entre el salario de la mano de obra con claves Cadenero.- Cadenero y Estadalero.- Estadalero. Dicho cálculo no procede, ya que el salario base de cotización de este personal es menor al límite establecido en el artículo 106 fracción II de la Ley del Seguro Social. Lo anterior omite dar cumplimiento al artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo indicado en el Acta de la Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 23 de Julio de 2026, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 014 formulado por la empresa EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. de C.V., en donde se le indica a los licitantes que deberán de considerar dentro de su propuesta la Legislación Vigente en materia del Factor del Salario Real en el anexo E-3.

E-6. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

El Licitante no cumple, debido a que dentro del cálculo de porcentaje de financiamiento (E-6.pdf; FOLIOS 93-97), no toma en cuenta el importe presentado en su anexo *E-5 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos* (E-5.pdf; FOLIOS 91-92) para la determinación de los egresos de la obra, contrario a lo que indica los artículos 214 y 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo indicado en el Acta de la Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 23 de Julio de 2026, en específico a las recomendaciones, aclaraciones y precisiones a los aspectos contenidos en la licitación del IMSS numeral 3 inciso J y a la respuesta dada al consecutivo No. 036 formulado por la empresa EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. de C.V., en donde se le indica a los **licitantes** que deberán de considerar la elaboración del Financiamiento conforme a las bases de la convocatoria y al artículo 216 de la RLOPSRM.

E-8. ANÁLISIS DE CARGOS ADICIONALES.

El Licitante no cumple, debido a que dentro de su anexo (E-8.pdf; FOLIOS 102-103) presenta la cantidad de \$33,935,023.89 para el cálculo de sus Cargos Adicionales. Sin embargo, al cotejar dicha cifra con los importes de los anexos E-2, E-5, E-6 y E-7 *Listado de Insumos que intervienen en la integración de la proposición, Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento y Utilidad propuesta por el Licitante* (E-2.pdf, E-5.pdf, E-6.pdf, E-7.pdf; FOLIOS 65-68, 91-92, 93-97 y 100-101), presenta una diferencia de \$2,023,305.81 que afecta la integración del cálculo. Lo anterior contraviene el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la convocatoria en sus numerales IV.3. y V.1.2.1. De la propuesta Económica.

E-10. CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

El Licitante no cumple, debido a que dentro de su anexo (E-10.pdf; FOLIO 111) modificó la unidad del concepto: SUP-4.1 JUNTAS DE TRABAJO SEMANALES DE OBRA; (...) de ACTIVIDAD SEMANAL a ACTIVIDAD MENSUAL. Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 23 de Julio de 2026, en específico a las recomendaciones, aclaraciones y precisiones a los aspectos contenidos en la licitación del IMSS numeral 3 inciso A, que cualquier omisión o modificación del Catálogo de Conceptos proporcionado por el área responsable (clave, descripción, unidad y cantidad) se considera causal de desechamiento.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos d), e), f), h) i), k), n) y q) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

e) El Licitante no entregue cualquiera de los documentos, anexos, escritos y/o manifestaciones bajo protesta de decir verdad; así como que omita indicar los datos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación y que atienden el cumplimiento de la Ley y su Reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública; en particular por cuanto hace a los siguientes:

(...)

L-11. En su caso la ausencia del Convenio de Participación Conjunta, o bien, cuando incumpla con algún requisito establecido en los Artículos 36, párrafo tercero de la Ley, así como 47, fracción II del Reglamento

f) Que el Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta.

h) Que el Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

- i) Que el Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.
- k) Que el Licitante modifique la descripción, unidad o cantidad de algún concepto establecidas en el catálogo de conceptos.
- n) Que el Licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, así como en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica; (...)
- q) Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **En participación conjunta: SUPYPROYECTOS, S.A. DE C.V. y MULTY-SERVICIOS M&M DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**

II. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

LICITANTE: DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	20.00
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	9.00
	Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza	Acredita	2.70	2.70
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de los recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	Acredita	0.25	0.25
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita	0.25	0.25
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	10.00



Rubros	Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
a) Cumplimiento de Contratos	Acredita	10.00	10.00
Total de puntos Eval. Técnica		60.00	60.00
Mínimo Requerido		45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **SOLVENTE**, toda vez que obtuvo una puntuación de **60.00 puntos**, siendo ésta, superior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	39.30	El licitante DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V. , obtiene 39.30 puntos al aplicar la fórmula establecida en la Convocatoria correspondiente al presente procedimiento de contratación. Importe Ofertado: \$35,873,022.62 más IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 39.30

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además de los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el licitante: **DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.**

Por lo tanto, el **puntaje total** obtenido por el licitante **DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.** es de **99.30**

LICITANTE: En participación conjunta: MEXTYPSA, S.A. DE C.V., TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. y CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	11.71
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	9.00
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	Acredita	2.70	2.70
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de los recursos económicos	No Acredita Con fundamento en lo establecido en la convocatoria del presente procedimiento de contratación se efectuó la verificación de la capacidad financiera del licitante. El licitante que participa de forma conjunta presentó la documentación solicitada en el numeral T-8 de la convocatoria incompleta, debido a que las empresas MEXTYPSA S.A. DE C.V., TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. y CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V., que participan de forma conjunta no presentaron el comparativo de razones financieras del año 2026 con cifras de corte al 31 de mayo como se solicitó en la convocatoria y la Cédula Profesional del Contador Público que elabora los Estados Financieros dictaminados o no del ejercicio fiscal 2026, con cifras de corte al 31 de mayo. Cabe destacar que la falta de estos documentos son incumplimientos que no afectan la solvencia de la proposición en términos del artículo 38, párrafo V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	8.00	0.00



Rubros	Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
	No obstante, se asignan 0.00 puntos toda vez que el licitante que participa conjuntamente no presentó los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, con cifras de corte al 31 de mayo, como se solicitó en la convocatoria.		
c) Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
	No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		
d) Subcontratación de MIPYMES	Acredita Parcialmente	0.25	0.21
	Presentan manifiesto de subcontratación de MIPYMES y presenta la información de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.		
e) Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.		18.00	18.00
a) Experiencia	Acredita	8.00	8.00
b) Especialidad	Acredita	10.00	10.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.		12.00	12.00
a) Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b) Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.		10.00	6.67

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita Parcialmente	10.00	6.67
		Presenta 6 contratos de los cuales, si bien 4 son de las características solicitadas, solo 2 acreditan el cumplimiento de contratos en trabajos correspondientes, ya que solo presenta 2 certificados de conclusión de los trabajos, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	48.38
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **SOLVENTE**, toda vez que obtuvo una puntuación de **48.38 puntos**, siendo ésta, superior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	39.71	El licitante En participación conjunta: MEXTYPSA, S.A. DE C.V., TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. y CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA S.A. DE C.V. obtiene 39.71 puntos al aplicar la fórmula establecida en la Convocatoria correspondiente al presente procedimiento de contratación. Importe Ofertado: \$ 35,505,674.20 más IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 39.71

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además de los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el licitante: **En participación conjunta: MEXTYPSA, S.A. DE C.V., TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. y CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA S.A. DE C.V.**

Por lo tanto, el **puntaje total** obtenido por el licitante **En participación conjunta: MEXTYPSA, S.A. DE C.V., TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. y CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA S.A. DE C.V.** es de **88.09**



**LICITANTE: En participación conjunta: NAVARRO Y CAL Y MAYOR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
y HH & ASOCIADOS CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	19.71
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	9.00
	Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza	Acredita	2.70	2.70
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de los recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita Parcialmente	0.25	0.21



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
		Presentan manifiesto de subcontratación de MIPyMES y presenta la información de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.		
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	10.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita	10.00	10.00
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	59.71
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **SOLVENTE**, toda vez que obtuvo una puntuación de **59.71**, siendo ésta, superior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
-------------	-------------------	---------------------	---------------



PRECIO	40.00	37.76	El licitante En participación conjunta: NAVARRO Y CAL Y MAYOR ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y HH & ASOCIADOS CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. obtiene 37.76 puntos al aplicar la fórmula establecida en la Convocatoria correspondiente al presente procedimiento de contratación. Importe Ofertado: \$ 37,339,670.82 más IVA
--------	-------	-------	---

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 37.76

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además de los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el licitante **En participación conjunta: NAVARRO Y CAL Y MAYOR ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y HH & ASOCIADOS CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**

Por lo tanto, el puntaje total obtenido por el licitante **En participación conjunta: NAVARRO Y CAL Y MAYOR ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y HH & ASOCIADOS CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.** es de **97.47**

LICITANTE: SUPERVISIÓN COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	16.80
	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	6.30
a)	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	No Acredita	2.70	0.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
		El Supervisor de Gases Medicinales, no acredita la experiencia mínima solicitada en haber realizado trabajos en el sector público privado en obras con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación, toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.a Formato mediante el cual se demuestra la información académica y laboral del personal solicitado" integrados a su proposición; el Supervisor de Gases Medicinales solo acredita 1.75 años en trabajos de características similares. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Primero "Experiencia en trabajos de la misma naturaleza", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.		
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de los recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.	0.25	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES	No Acredita Presentan manifiesto de subcontratación de MIPYMES donde indica no subcontratará, por lo que no se le asigna puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.	0.25	0.00
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	6.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	No Acredita	6.00	0.00
		En su Programa de Materiales no indica la cantidad, por lo que no se le asigna puntos.		
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	6.67
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita Parcialmente	10.00	6.67
		Presenta 6 contratos de los cuales con 2 acredita el cumplimiento de contratos en trabajos correspondientes, presenta 2 actas entrega y 2 finiquitos, con los cuales acredita el cumplimiento de 2 contratos, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	47.47
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **SOLVENTE**, toda vez que obtuvo una puntuación de **47.47**, siendo ésta, superior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	40.00	Al ser la propuesta SOLVENTE y económicamente más baja, el licitante SUPERVISIÓN COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V. obtiene el puntaje máximo establecido en la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, el cual es de 40.00 puntos .



			Importe Ofertado: \$35,248,800.95 más IVA
--	--	--	--

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 40.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además de los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el licitante **SUPERVISIÓN COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.**

Por lo tanto, el puntaje total obtenido por el licitante En participación conjunta: **SUPERVISIÓN COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.** es de **87.47**

LICITANTE: SUPERVISORES TÉCNICOS S.A. DE C.V.

El resultado de la **evaluación** por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	18.85
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	8.10
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	Acredita	2.70	2.70
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40





Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
	Tercero. Dominio de herramientas	No Acredita	0.90	0.00
		El Supervisor de Instalación Eléctrica Mecánica, el Supervisor de Telecomunicaciones, el Responsable de la Brigada de Topografía, el Especialista en Ingeniería de Costos, el Supervisor en Seguridad e Higiene en Obra, y el Especialista de Control Documental y Normatividad e Integración de Expediente Administrativo, no acreditan el dominio de herramientas mínimo solicitado, toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.d Constancias con las que acredite el "Dominio de Herramientas" integrados a su proposición; el personal antes mencionado, no presenta constancias de alguno de los softwares solicitados en la Licitación Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Tercero "Dominio de Herramientas", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.		
b)	Capacidad de los recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita	0.25	0.25
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	1.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
a)	Metodología para la prestación de servicio	No Acredita	6.00	0.00
		Debido a que en la metodología menciona un plazo de 950 días, siendo 880 los correctos, por lo que no se le asigna puntos.		
b)	Plan de trabajo propuesto	No Acredita	5.00	0.00
		Debido a que en el Plan de Trabajo menciona un plazo de 950 días, siendo 880 los correctos, por lo que no se le asigna puntos.		
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	10.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita	10.00	10.00
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	47.85
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **SOLVENTE**, toda vez que obtuvo una puntuación de **47.85**, siendo ésta, superior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	31.94	El licitante SUPERVISORES TÉCNICOS S.A. DE C.V. obtiene 31.94 puntos al aplicar la fórmula establecida en la Convocatoria correspondiente al presente procedimiento de contratación. Importe Ofertado: \$44,149,840.45 más IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 31.94

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además de los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el licitante **SUPERVISORES TÉCNICOS S.A. DE C.V.**

Por lo tanto, el puntaje total obtenido por el licitante En participación conjunta: **SUPERVISORES TÉCNICOS S.A. DE C.V.** es de **79.79**

NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO

Con base en el resultado obtenido de las evaluaciones emitidas por la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías**; la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**; la **División de Supervisión de Obra Pública**; y la **División de Costos y Precios Unitarios**, al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros, y al haber obtenido un total de **99.30 puntos**, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato al licitante **DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.**, con domicilio en **Avenida Prolongación Paseo de la Reforma número 1015 - piso 12-01, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, en la Ciudad de México**, resultando ser la proposición que obtuvo la mayor cantidad de puntos de entre los Licitantes que resultaron solventes para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$35,873,022.62 (Treinta y cinco millones ochocientos setenta y tres mil veintidós pesos 62/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución de los trabajos relativos a la **"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADECUACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN OAXACA, OAXACA"**.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

La firma del contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago a **Precios Unitarios No.1-26210001-5-431134**, se llevará a cabo el día **08 de septiembre de 2026, antes de las 18:00 horas**, debiendo iniciar los trabajos correspondientes, el día **09 de septiembre de 2026** con una duración de **880 días naturales**.

El licitante ganador a fin de garantizar **el cumplimiento de las obligaciones** derivadas del contrato correspondiente deberá entregar una fianza **por el 10% (diez por ciento)** del monto estipulado en el contrato para el **primer ejercicio presupuestario sin IVA**, expedida por Institución Afianzadora autorizada a favor del IMSS, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, misma que deberá presentar invariablemente previo a la firma del contrato respectivo.

Aunado a lo anterior el licitante ganador deberá presentar la documentación señalada en el numeral **VII.3. Firma del Contrato**, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

La emisión del fallo es por parte de la **Mtra. Lucia Ileana Villalón Trujillo, Titular de la División de Procesos de Contratación** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G62/2026/0421**, de fecha **14 de agosto de 2026**, emitido por la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Humberto León Palomino. – Titular de la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.
Lic. Christian Palomino García. – N63 Jefe de División B80.
Lic. Vanessa Paulina De Sanjuan González. – Analista E2.
C. Fernando Mendoza Aquino. – Analista E2.

Por la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.

Respecto de los **“Documentos que acrediten la capacidad financiera”** solicitado; se otorgó el resultado a través de oficio No. **09 53 84 61 1G55/133/2026** de fecha **21 de agosto de 2026**, emitido por la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Lic. Alfonso Ordiales Bassols. – Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Control Presupuestario.
Lic. Citlalli Alejandra Jiménez de Lara Hernández. – Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.
Lic. Erick Omar Trujillo Núñez. – Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento.
L.C. Armando Espino Martínez. – Analista.
Mtra. Alejandra Olguín Pérez. – Analista.
L.C. Armando Maya Pérez. – Analista.

Por la División de Supervisión de Obra Pública.

En lo relativo a la documentación en su parte técnica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G79/2026/1513**, de fecha **25 de agosto de 2026**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Arq. Alfredo Avelino Palacio Albor. – Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura.
Arq. María Concepción Mendoza Espinoza. – Titular de la Coordinación Técnica de Construcción.
Ing. Jorge Ernesto Castro Torres. – Titular de la División de Supervisión de Obra Pública.
Ing. Abigail Aide Camargo Arteaga. – Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona Centro Sur.

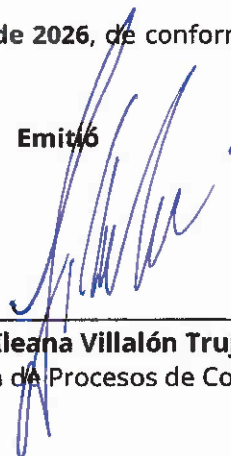
Por la División de Costos y Precios Unitarios.

En lo relativo a la documentación en su parte económica de los Licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61/1G80/2026/0587**, de fecha **26 de agosto de 2026**, emitido por la **División de Costos y Precios Unitarios**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Carlos Abad Tapia. - Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.
Ing. Jimmy Martínez López. - Titular de la Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos.
Ing. Antonio Nuño Méndez. - Auxiliar Técnico E2.
Arq. Adriana Rojas Betanzos. - Coordinador de Proyectos E1.
Arq. Juan Carlos Garduño Amador. - Supervisor de Proyectos E1.
Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda. - Supervisor de Proyectos E3.
Ing. Ingrid Guerrero Hernández. - Jefe de Área Nivel Central E0.
Arq. Berenice Ortiz Gómez. - Coordinador de Proyectos E2.
Arq. Carlos Omar Gómez Pichardo. - Supervisor de Proyectos E1
Ing. Marco Antonio Andrade Cabello. - Coordinador de Proyectos E1
Arq. Karla René Galván Castelán. - Auxiliar Técnico E2

El presente fallo se emite el **01 de septiembre de 2026**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente descritas.

Emitió



Mtra. Lucía Ileana Villalón Trujillo
Titular de la División de Procesos de Contratación

-----FIN DEL ACTA-----



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



CADENA ORIGINAL:

||LO-50-GYR-050GYR119-T-56-2026|RAFAEL HERRERA CANARIO|HECR820511MG8|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|0e80dd3ee79575eb4d8f09e2ce46790e00e576d6fdb13f87a87217729be479b5|01-09-2026 16:07:35||

FIRMA ELECTRÓNICA:

V5V9G1o2Q7bd1sY7VvSgMusMYk5v3RiEJww6T1Had4Vy52aP8r85D123KcKPNBGQAA7Xgg1AvrwqoA7niXgFI8shtPY1XzXJajrVJOEpHsDMY6C9RsTKOe77odd1p1/MXkc5D51WqIwYbhtbGhHf7zJ5Tsc6WZAK1FLAHq6dOhWxGMKmkzkbYeqA7qvbqgSuQLdm1I/4G56CH+zyFNknB6cUMv0BAb9tLC1v1gqgvPv3OU11k9DAQtRDCOHBMbpHVQc7aqQk0KxPWRA1vrQJASk8tkXikmPJ/W7ZJ/iQn0x/e+2PC9YJQRAZITTTZGcc7S+A/SH2p9Sax8rAQuTxnA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

03500d09-d481-414b-8f1e-e0a3cc2d4cf8



CADENA ORIGINAL:

||LO-50-GYR-050GYR119-T-56-2026|RAFAEL PEREZ FIGUEROA|PEFR850108UL7|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|0e80dd3ee79575eb4d8f09e2ce46790e00e576d6fdb13f87a87217729be479b5|01-09-2026 15:47:48||

FIRMA ELECTRÓNICA:

TCdyBBY0oZc/50bb4S9bJV3+bCPR5uTXfK3W0srZ9Swe4W2EQx115/NOghk2mepL3/g9F0ePRhp2iqq+Wmy8rQH/ /zfjH1znQ2F2U83MDgMv202dan6bpeL7u2y6rY1jC//N9F4aY4ksds10TDFxHUWAEVB+aZkZz6fuG6FPpIp5HG36k7bMNC2jgnqOWjcltOnOA5z1W37106x2+yVovwzP5Y3Wqe0ghqug6upU1bv9W9D9rjn0y/0BPIu5L8z+HoinMS61T+IDepoAvH1ZXELPUGVE1rFlJ7f0AuGfSmNIZLuspeXkws/LemYvqAd0y8IIMjhXxjpM1A2iUtQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

e9eb3892-33b1-4028-aab5-31a789654586



CADENA ORIGINAL:

||LO-50-GYR-050GYR119-T-56-2026|LUIS DAVID ROMAN RUIZ|RORL781203428|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|0e80dd3ee79575eb4d8f09e2ce46790e00e576d6fdb13f87a87217729be479b5|01-09-2026 15:24:02||

FIRMA ELECTRÓNICA:

W9rRT0dG8DIbbps8iBN0aC+W26Qap6s39wzELvFfjn5fAp0Ved4Y1Gf+rz/n0Da9f08c33HL23RpSRC8gEd0KMptA6s7fSk/ucTPmsiHGuzw2fJM6jGb2n6Qgi0ndbkF8HhJWM1Vy5z1BNPifu9WqTguY5amPhMPM4TZre4VDCd+1msJq41oa3y/vcgGWD9/FTL7cVh5D07z/VvGelASj8Dw0uDF1QLPKGsubUogRvSCKvTbnWci8boMcVgG3Rdrj2W3f094e9ZD6dBugcKhlVB0aYzKCCM9ZaauBN5kjd0ufC3sxsuZht2DR11PR2ESQu7Jqj5Kr7cKcY3L+g==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

f115c81e-8c25-4157-b780-26d6bda9785



CADENA ORIGINAL:

||LO-50-GYR-050GYR119-T-56-2026|LUCIA ILEANA VILLALON TRUJILLO|VITL660927JM7|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|0e80dd3ee79575eb4d8f09e2ce46790e00e576d6fdb13f87a87217729be479b5|01-09-2026 16:26:57||

FIRMA ELECTRÓNICA:

EUr4rflrvzYDSWvmaJ771rFj7wWY8LAcFIZgHJCS8Y8sgSMgwKgEgu8/zh4p1uECCQghM8R59M7Cr42dhFa+Tq1mPz7KxP/8sHloxG8Z1y9QnC9zKhcY4KM+O3wBYWg0NfMmZhyWu0WJ+K21FP0k0TSh+yXt3rQBult9/ONKEqsLWkm8Bmzm4MRVayA7Iuo+V7pPCmEqsTUMrLfd1Eh/+V24kEUEB+DDCKPC0DQHCxzKA0VWm0r368Zg0B9tJwbFwPKF1QZ3kneGNANKQdbGBb0Bc373Vqgt1qvlBcsovs1kaLYvevS1116LUIH8iV1JASDU+toC1VSIAdZD34g==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

9cff5286-56e5-464d-bd24-21dcff220aa2

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita
Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>